

**ACTA N° 585 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 29 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón Yolanda Guzmán del Ministerio de Trabajo, de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, Viceministro de Salud Pública; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **SR. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. PERLA CONTRERAS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ**, **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ** y **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. VICENTE DE JESÚS DÍAZ GARCÍA**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ**, **LICDA. PETRA HERNÁNDEZ** y **LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **DR. WALDO ARIEL SUERO**, Titular Representante del CMD; **DRA. LUISA BEATRÍZ SÁNCHEZ**, Suplente Representante del CMD; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ**, Titular Representante de los Gremios de Enfermería; **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ**, Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA**, Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO**, Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA**, Titular Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA**, Suplente Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. EDWARD GUZMÁN P.**, Gerente General del CNSS, y la **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Sub Gerente del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **DR. VÍCTOR E. ATALLAH LAJAM**, **LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA** y el **ING. LEONEL ELADIO CABRERA**.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 585, luego de comprobado el quorum reglamentario para sesionar, inicia formalmente la sesión; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Juramentación de: **Licda. Perla Contreras**, como Consejera Titular del Sector Empleador (CONEP), en sustitución de la Licda. Roselyn Amaro Bergés; y el **Lic. Vicente De Jesús Díaz García**, como Consejero Titular Representante del Sector Laboral (CASC), en sustitución del Lic. Freddy Rosario. **(Informativo)**
- 3) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 584, d/f 15/02/24. **(Resolutivo)**
- 4) Comisiones Permanentes y Especiales:
 - 4.1. Informes Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
 - 4.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #582-09: Presupuesto 2024 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). **(Resolutivo)**
 - 4.3. Informe de la Comisión Permanente de Salud, Resol. #385-03: definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud. **(Resolutivo)**
- 5) Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por la sociedad comercial **BANCA OM, SRL**, debidamente representada por su abogado constituido el Lic. Francisco Moreta Pérez, contra la decisión DJ-TSS-2023-9928, sobre exclusión de dispensa de fecha 11/12/23; emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual fue notificada en fecha 14/12/23. **(Resolutivo)**
- 6) Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por la SRA. **GEORGINA PAULINO RODRÍGUEZ y el COLEGIO EVANGELICO ABRAHAM**; debidamente representados por su abogado constituido el Dr. Henry Nicolás Rodríguez Paulino; contra la decisión DFE-TSS-9370 sobre exclusión de dispensa de fecha 23/11/23, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual fue notificada en fecha 03/01/24. **(Resolutivo)**
- 7) Solicitud del Ministerio de Salud Pública de eliminación del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución No. 581-03, d/f 14/12/23, de acuerdo con el marco legal donde el Ministerio es responsable de la adquisición y supervisor del almacenamiento; distribución, suministro y dispensación de los medicamentos antirretrovirales. Remitida mediante comunicación No. DIGE-074-2024, d/f 13/02/24. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, de opinión del CNSS como órgano regulador del SDSS, sobre la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, para la contratación de una compañía aseguradora que, ofrezca el Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia conforme a lo establecido en el

Artículo 1 de la Ley No. 451-08, que modifica el Artículo No. 159 de la Ley General de Educación No. 66-97. Remitida mediante comunicación No. DGCP44-2024-000498 d/f 07/02/24. **(Resolutivo)**

- 9) Seguimiento a la Resolución No. 584-06 sobre las situaciones presentadas en la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto. **(Resolutivo)**
- 10) Composición de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto. **(Resolutivo)**
- 11) Informe Trimestral de la Gerencia General del CNSS, 4to. Trimestre del 2023. **(Informativo).**
- 12) Turnos Libre.

Con dicha confirmación declaramos abierta oficialmente la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Seguridad Social #585 de hoy jueves 29/02/2024. Pasamos inmediatamente el primer punto de agenda, que es la aprobación del orden del día, para lo cual le daremos lectura.

Desarrollo de la agenda del día.

1) Aprobación del Orden del Día.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, preguntamos si hay algún miembro de este honorable Consejo que tenga algún punto que considere debamos cambiar o incluir. No habiendo interés de ninguna de las preguntas anteriores, sometemos a la aprobación del pleno del orden del día, lo que estén de acuerdo, por favor expresarlo levantando la mano. Aprobado.

No hubo turnos libres solicitados.

2) Juramentación de: Licda. Perla Contreras, como Consejera Titular del Sector Empleador (CONEP), en sustitución de la Licda. Roselyn Amaro Bergés; y el Lic. Vicente De Jesús Díaz García, como Consejero Titular Representante del Sector Laboral (CASC), en sustitución del Lic. Freddy Rosario. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, procedió a la juramentación de los dos nuevos miembros de este Honorable Consejo: **Licda. Perla Contreras**, como Consejera Titular del Sector Empleador (CONEP); y el **Lic. Vicente De Jesús Díaz García**, como Consejero Titular Representante del Sector Laboral (CASC), dándoles la bienvenida.

3) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 584 d/f 15/02/24. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, esta Acta fue circulada a todos los miembros consejeros, si hay algún interés de enmienda o alguna observación, este es el momento. No habiendo interés, sometemos a la aprobación del este honorable pleno el acta No. 584 de fecha 15/02/2024, los que estén de acuerdo, expresarlo levantando su mano. Aprobado.

Resolución No. 585-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 584, d/f 15/02/24, con las observaciones realizadas.

4) Comisiones Permanentes y Especiales:

4.1. Informes Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El día 06 de febrero de 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro R. Rodríguez Velázquez**, Representante Sector Empleador, **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez**, Titular Representante del Sector de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano**, Titular Representante Sector, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 05 de febrero, 2024 según comunicación TSS No. DF-TSS-2024-887 d/f 05/02/2024

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD\$916,097,482.68, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Vencimientos Actuales del 03/02/2024 al 09/02/2024

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
Primma Valores Puesto de Bolsas	Acuerdo de Recompra	11.80%	90	08/02/2024	35,297,482.70	1,041,275.74
Alpha Valores Puesto de Bolsas	Acuerdo de Recompra	12.00%	30	09/02/2024	166,500,000.00	1,665,000.00
United Capital Puesto de Bolsas	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	08/02/2024	13,799,999.98	531,760.15
Banco Popular	CF-834253783	12.40%	60	06/02/2024	142,049,454.29	2,935,688.72
Banco Popular	CF-834254005	12.40%	60	06/02/2024	140,000,000.00	2,893,333.33
Banco Popular	CF-835974767	12.40%	60	06/02/2024	110,500,000.00	2,283,666.67
Banco Popular	CF-837842855	12.40%	62	05/02/2024	57,950,545.71	1,237,566.10
Banco Popular	CF-838365955	12.50%	31	03/02/2024	250,000,000.00	2,690,972.22
Total					916,097,482.68	15,279,262.93

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Aprobaciones

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Dias	Aprobaciones
ALPHA PUESTO DE BOLSA	147,000,000.00	Renovación	12.50%	30	La compra de títulos del Banco Central conv pacto de recompra por RD\$147,000,000.00, a través de Alpha Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 30 días y uno de los vencimientos se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 10.57% de la totalidad de este fondo, con esta inversión disminuiría a un 16.63%.

Rem

HC

6

Handwritten signature

BER

ST

Handwritten signature

MS

Handwritten signature

LBSS

SP

14

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

BANCO DE RESERVAS	469,097,482.68	Nuevos	12.15%	30	La apertura de certificados financieros por el monto total RD\$469,097,482.68, en el Banco de Reservas, a la tasa pactada de 12.15% anual, al plazo de 30 días, teniendo un 2.74% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a 25.00%.
BANCO POPULAR DOMINICANO	300,000,000.00	Renovación	12.00%	120	La renovación de certificados financieros por el monto total de RD\$300,000,000.00, en el Banco Popular Dominicano, a la tasa pactada de 12.00% anual, al plazo de 120 días y la mayoría de los vencimientos se encuentran en el citado banco, teniendo un 25.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión disminuiría a un 13.37%.

Total RD\$ 916,097,482.68

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	11.55%	11.70%	11.85%	12.00%	-	-	-	-
Banco de Reservas	12.15%	11.85%	11.35%	-	-	-	-	-
Banco BHD	11.15%	10.75%	10.65%	10.65%	10.65%	10.55%	10.55%	10.55%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	12.85%	12.80%	12.60%	12.00%	11.30%	11.00%	10.50%	10.00%
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.15%	12.15%	12.15%	12.15%	12.15%	12.15%	9.00%	9.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	9.00%	-

Puestos de Bolsa

PLAZOS/DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.96%	ALPHA PUESTO DE BOLSA	UNITED PUESTO DE BOLSA 11.71%	VERTEX VALORES 10.00%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%
30	11.50%	12.50%	-	10.40%	-
60	11.00%	11.50%	10.86%	10.60%	12.10%
90	10.30%	11.25%	11.26%	12.30%	-
120	10.30%	10.25%	11.56%	-	-
150	10.20%	-	-	12.40%	-
180	10.00%	10.00%	-	12.50%	-
270	-	-	-	-	-
360	-	9.00%	-	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PARVAL PUESTO DE BOLSA	11.50% ↓	11.00% ↓	10.30% ↑	10.30% ↑	10.20% ↑	10.00% ↑	-	-
ALPHA VALORES	12.50% ↑	11.50% ↑	11.25% ↑	10.25% =	-	10.00% =	-	9.00% =

UNITED CAPITAL	-	10.86% =	11.26% ↑	11.56% ↑	-	-	-	-
VERTEX VALORES	10.40% =	10.60% ↑	12.30% ↑	-	12.40% =	12.50% =	-	-
BHD PUESTO DE BOLSA	-	12.10% =	-	-	-	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

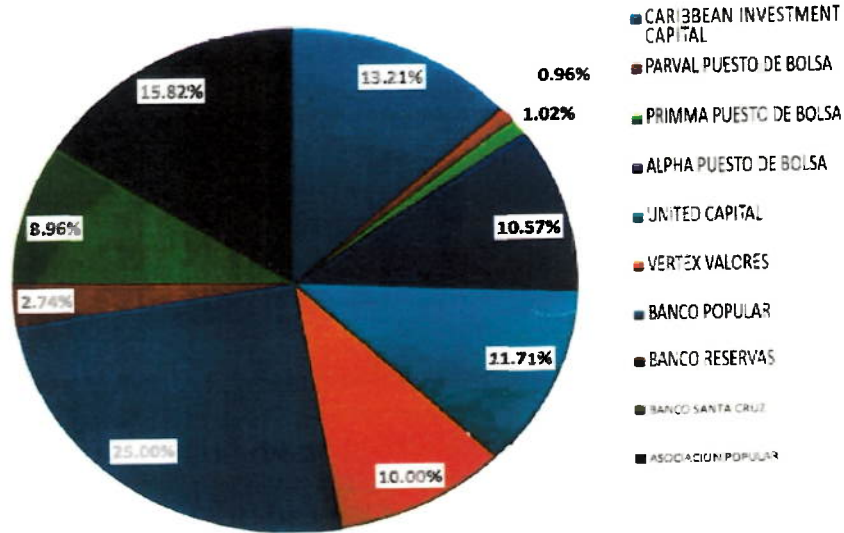
Es importante indicar que, aunque la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos ofrece una tasa de un 12.80%, el mismo tiene un 15.82% del fondo. Asimismo, el Puesto de Bolsa Vertex Valores ofrece una tasa de un 12.50% anual y el mismo tiene un 10.00% del total de ese fondo, por lo que ambos se encuentran en el porcentaje máximo establecido para las asociaciones y puestos de bolsas.

La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 22 de enero de 2024, de **Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 41/100 centavos (RD\$3,443,896,764.41)**, distribuidos de la siguiente manera:

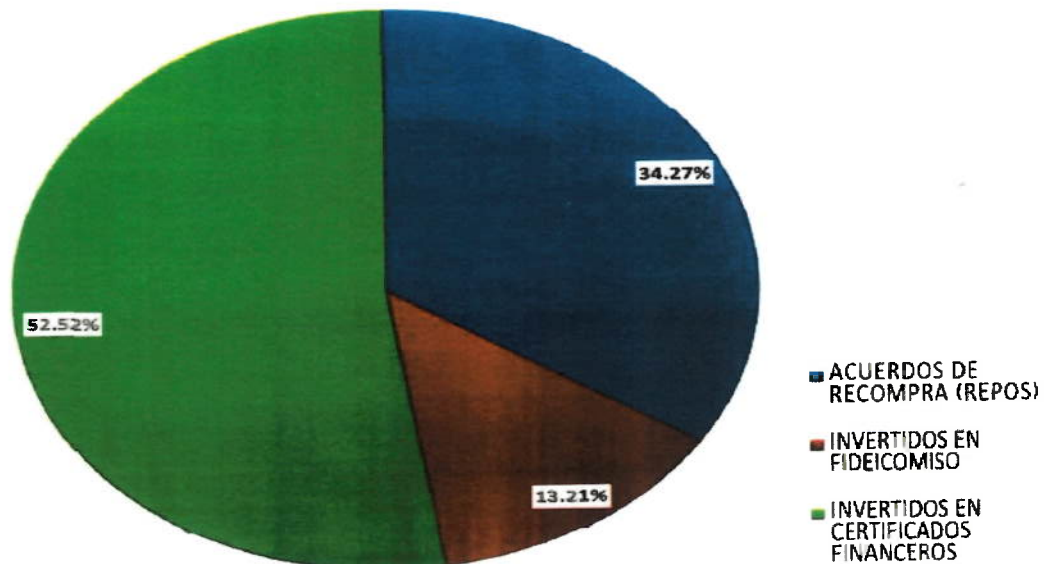
**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**

AL 05 FEBRERO 2024

VALORES EN RD\$



DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 05 FEBRERO 2024



RAM

4/4

MC

HG

RRR

HEG

JM
A.R.B.

WAS

RR

P.

O.S.T.

9

JMV

16

SP

LBSS

SS

SS

MS

GER

23

SS

El día 06 de febrero del 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro Rodríguez Velásquez**, Representante Sector Empleador; **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez**, Titular Representante del Sector de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano**, Titular Representante Sector Laboral, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 05 de febrero 2024 según la comunicación No. DF -TSS-2024-880 d/f 05/02/2024.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir el monto RD\$4,379,000.00 de recursos nuevos, RD\$ 354,024,571.01 de capital y RD\$9,987,952.09 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$368,391,523.10, correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Vencimientos del 05/02/2024 al 09/02/2024.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	08/02/2024	17,799,999.68	685,893.49	18,485,893.17
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	08/02/2024	1,407,000.01	54,216.41	1,461,216.42
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	08/02/2024	1,209,999.99	46,625.35	1,256,625.34
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	09/02/2024	119,358,276.00	4,599,273.38	123,957,549.38
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	09/02/2024	19,850,056.59	764,889.37	20,614,945.96
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	119	09/02/2024	34,501,763.79	1,318,389.50	35,820,153.29
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	119	09/02/2024	5,245,886.02	200,457.05	5,446,343.07
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	119	09/02/2024	1,836,299.21	70,169.11	1,906,468.32
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	11.25%	90	08/02/2024	37,598,900.38	1,057,469.07	38,656,369.45
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	05/02/2024	2,601,839.61	26,885.68	2,628,725.29
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	05/02/2024	76,185,734.46	787,252.59	76,972,987.05
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	05/02/2024	34,390,964.57	355,373.30	34,746,337.87
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	05/02/2024	2,037,850.70	21,057.79	2,058,908.49
FONDOS NUEVOS	-	-	-	-	4,379,000.00	-	4,379,000.00
TOTAL					358,403,571.01	9,987,952.09	368,391,523.10

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF -TSS- 2024-530 d/f 05/02/2024.**

Propuestas:

PLAZOS DÍAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA	CCI PUESTO DE BOLSA	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	BHD PUESTO DE BOLSA	IMMB PUESTO DE BOLSA	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	ALPHA PUESTO DE BOLSA
	0.00%	0.00%	29.34%	0.00%	16.29%	28.48%	18.71%
30	11.50%	11.10%	-	-	10.23%	10.50%	12.50%
60	11.00%	9.75%	10.86%	12.10%	10.35%	11.60%	11.50%
90	10.30%	9.50%	11.26%	-	10.65%	11.80%	11.25%
120	10.30%	9.25%	11.56%	-	10.70%	-	10.25%
150	10.20%	-	-	-	10.75%	12.00%	-
180	10.00%	-	-	-	10.85%	-	10.00%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

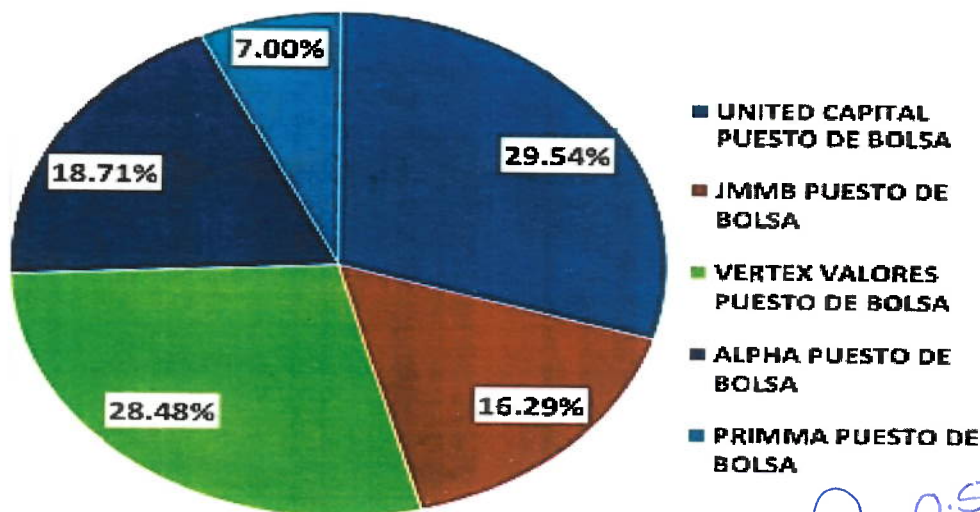
Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL PUESTO DE BOLSA	11.50% ↓	11.00% ↓	10.30% ↓	10.30% ↑	10.20% ↑	10.00% ↑
CCI PUESTO DE BOLSA	11.10% NDC	9.75% NDC	9.50% NDC	9.25% NDC	-	-
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	10.86% NDC	11.26% NDC	11.56% NDC		
BHD PUESTO DE BOLSA	-	12.10	-	-	-	-

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
		NDC				
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.25%	10.35%	10.65%	10.70%	10.75%	10.85%
	NDC	NDC	NDC	NDC	NDC	NDC
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	10.50%	11.60%	11.80%	-	12.00%	-
	↑	↑	↑		NDC	
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	12.50%	11.50%	11.25%	10.25%	-	10.00%
	↑	↑	↑	=		=

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 05 de febrero de 2024, de **Tres mil setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos quince pesos con 39/100 centavos (RD\$3,764,415,715.39)**, distribuidos de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS,
POR ENTIDAD AL 05 DE FEBRERO DE 2024**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
ALPHA PUESTO DE BOLSA	368,391,523.10	Renovación y Nuevos	12.50%	30	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$368,391,523.10, a través Alpha Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 30 día y algunos de estos vencimientos de inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, el cual oferta la mejor tasa, teniendo un 18.71 % de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 24.34%.

Total RD\$ 368,391,523.10

El día 13 de febrero del 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro Rodriguez Velásquez**, Representante Sector Empleador; **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez**, Titular Representante del Sector de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano**, Titular Representante Sector Laboral, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 12 de febrero 2024 según la comunicación No. DF -TSS-2024-1122 d/f 12/02/2024.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir el monto RD\$21,358,000.00 de recursos nuevos, RD\$840,894,855.01 de capital y RD\$20,086,131.87 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$882,338,986.88, correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Vencimientos del 12/02/2024 al 16/02/2024.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
Primma Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	120	15/02/2024	125,994,423.15	4,871,784.36	130,866,207.51
Primma Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	120	15/02/2024	137,387,290.65	5,312,308.57	142,699,599.22
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.56%	120	14/02/2024	111,099,996.87	4,281,054.21	115,381,051.08
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	90	12/02/2024	50,198,183.92	1,505,945.52	51,704,129.44
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	90	12/02/2024	1,190,000.00	35,700.00	1,225,700.00
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	90	12/02/2024	573,000.00	17,190.00	590,190.00
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	12/02/2024	49,436,376.74	510,842.56	49,947,219.30
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	30	16/02/2024	25,954,367.31	259,543.67	26,213,910.98
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	30	16/02/2024	29,917,827.72	299,178.27	30,217,005.99
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	30	16/02/2024	12,595,881.67	125,958.81	12,721,840.48
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	29	16/02/2024	285,454,725.31	2,759,395.68	288,214,120.99
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	29	16/02/2024	6,893,962.72	66,641.64	6,960,604.36
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	29	16/02/2024	4,198,818.95	40,588.58	4,239,407.53
FONDOS NUEVOS	-	-	-	-	21,358,000.00	-	21,358,000.00
TOTAL					862,252,855.01	20,086,131.87	882,338,986.88

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF -TSS-2024-1122 d/f 12/02/2024.**

Propuestas:

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.00%	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 24.10%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 28.37%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 24.34%	PRIMMA PUESTO DE BOLSA 6.97%
30	11.50%	-	-	10.40%	12.50%	11.95%
60	11.00%	12.06%	12.15%	10.60%	11.50%	11.70%
90	10.30%	12.56%	-	12.30%	11.25%	11.25%
120	10.30%	11.56%	-	-	10.25%	10.60%
150	10.20%	-	-	12.40%	-	-
180	10.00%	-	-	12.50%	10.00%	10.30%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL PUESTO DE BOLSA	11.50%	11.00%	10.30%	10.30%	10.20%	10.00%
	=	=	=	=	=	=
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	12.56%	11.56%	11.56%		
		↑	↑	=		
BHD PUESTO DE BOLSA	-	12.15	-	-	-	-
		↑				
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	10.40%	10.60%	12.30%	-	12.40%	12.50%
	↓	↓	↑		↑	NDC
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	12.50%	11.50%	11.25%	10.25%	-	10.00%
	=	=	=	=		=

4/2

**DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS,
POR ENTIDAD AL 12 DE FEBRERO DE 2024**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	346,735,000.00	Renovación y Nuevos	12.56%	90	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$346,735,000.00, a través de United Capital Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.56% anual, al plazo de 90 días y el vencimiento de una de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, el cual oferta la mejor tasa, teniendo un 24.10% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 30.00%.
VERTEX PUESTO DE BOLSA	74,300,000.00	Nuevos	12.50%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$74,300,000.00, a través de Vertex Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 180 días, teniendo un 28.37% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 30.00%.
ALPHA PUESTO DE BOLSA	461,303,986.88	Renovación	12.50%	30	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$461,303,986.88, a través de Alpha Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 30 días y el vencimiento de la mayoría de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024

					24.34% de la totalidad de este fondo, con esta inversión disminuiría a un 23.94%.
--	--	--	--	--	---

Total RD\$ 882,338,986.88

4.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #582-09:
Presupuesto 2024 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, expresó que, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones con la asistencia técnica de la Gerencia del Consejo, a través de la Directora Financiera; luego de leer y estudiar el Presupuesto y el POA del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), presentamos a este honorable Consejo, el siguiente informe con propuesta de resolución, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** de fecha 20/02/2024, relativo a la aprobación del **Presupuesto de ingresos, límites de gastos y Plan Operativo Anual (POA)** para el año 2024 por la inclusión de los saldos iniciales, correspondiente al **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, detalladas a continuación:

- **Capítulo 5207: CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL RD\$458,000,000.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones de Pesos con 00/100), de los cuales **RD\$325,000,000.00** (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos con 00/100) son de la fuente de financiamiento 10 general del 2023 y **RD\$15,000,000.00** (Quince Millones de Pesos con 00/100) de la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios 2024; y **RD\$78,000,000.00** (Setenta y Ocho Millones de Pesos con 00/100) correspondiente a disponibilidades financieras del ejercicio anterior.
- **PÁRRAFO:** Adicionalmente, se autoriza la incorporación de **RD\$40,000,000.00** (Cuarenta Millones de Pesos con 00/100) correspondiente a fondos adicionales para desarrollo del tramo operativo institucional.

SEGUNDO: Se acoge la propuesta de aumento de dietas según la Resolución del CNSS No.412-02, d/f 14/07/2020 que establece en su Artículo Segundo, que se realizará una revisión cada dos (2) años de la dieta de los consejeros, tomando en cuenta la variación del Índice de Precio del Consumidor (IPC) y la disponibilidad financiera del CNSS.

TERCERO: Se instruye a la **Contraloría General del Consejo Nacional de Seguridad Social** a realizar cada **seis (6) meses** el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución presupuestaria y programática (POA), acorde a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01¹.

CUARTO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Contraloría General del CNSS, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

Este es el informe con propuesta de resolución que sometemos a la consideración y aprobación de este honorable Consejo. No habiendo interés de alguna observación, sometemos la aprobación del Pleno del Consejo el presente informe con resolución ya leída. Aprobado.

Resolución No. 585-02: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 18/1/2024, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, emitió la **Resolución 582-09** donde se remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el Presupuesto 2024 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para fines de revisión y análisis, debiendo dicha Comisión su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha **30 de noviembre del 2023**, el CNSS aprobó la modificación del "**Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**", relativo a las pautas generales de gestión presupuestaria, así como, del mecanismo de monitoreo y reportería de ejecución presupuestaria a fin de promover la veeduría, correspondiente a las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, conforme lo consensuado con las instancias del SDSS.

CONSIDERANDO 3: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

¹Ley 87-01 Art. 25.- Contralor General El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria. El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS. Las actas del funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y los informes del Gerente General tendrán el carácter de documentos públicos.

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 22 de diciembre del 2023, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 80-23 donde se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024 a nivel de instituciones.

CONSIDERANDO 5: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 87-01 el Presupuesto Anual del CNSS será sometido al CNSS cada año, en base a la política de ingresos y gastos establecidos por éste.

CONSIDERANDO 6: Que a fin de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007, se emite la presente resolución.

CONSIDERANDO 7: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social** recibió de la **Tesorería Nacional** la comunicación No. 000637, de fecha 31/01/2024 que certifica los fondos de saldos iniciales por la suma de RD\$78,000,000.00 (Setenta y Ocho Millones de Pesos con 00/100).

CONSIDERANDO 8: Que el 27 de Octubre del 2023 mediante la Resolución del CNSS No. 555-03 se aprobó el presupuesto del 2023 del CNSS por RD\$335,288,000.00 (Trescientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos con 00/100) y la utilización de los montos disponibles del 2023.

CONSIDERANDO 9: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, se reunieron en reiteradas ocasiones, concluyendo el 20/02/2024 donde se validaron la propuesta de modificación de presupuesto.

CONSIDERANDO 10: Que la Resolución del CNSS Núm. 412-02, d/f 26/01/2017, faculta a la Gerencia General a efectuar un ajuste a la dieta de los Consejeros aplicando los mecanismos administrativos correspondientes, acorde a la disponibilidad presupuestaria.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** de fecha 20/02/2024, relativo a la aprobación del **Presupuesto de ingresos, límites de gastos y Plan Operativo Anual (POA)** para el año 2024 por la inclusión de los saldos iniciales, correspondiente al **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, detalladas a continuación:

- **Capítulo 5207: CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL RD\$458,000,000.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones de Pesos con 00/100), de los cuales **RD\$325,000,000.00** (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos con 00/100) son de la fuente de financiamiento 10 general del 2023 y **RD\$15,000,000.00** (Quince Millones de Pesos con 00/100) de la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios 2024; y **RD\$78,000,000.00** (Setenta y Ocho Millones de Pesos con 00/100) correspondiente a disponibilidades financieras del ejercicio anterior.

- **PÁRRAFO:** Adicionalmente, se autoriza la incorporación de **RD\$40,000,000.00** (Cuarenta Millones de Pesos con 00/100) correspondiente a fondos adicionales para desarrollo del tramo operativo institucional.

SEGUNDO: Se acoge la propuesta de aumento de dietas según la Resolución del CNSS No.412-02, d/f 14/07/2020 que establece en su Artículo Segundo, que se realizará una revisión cada dos Consumidor (IPC) y la disponibilidad financiera del CNSS.

TERCERO: Se instruye a la **Contraloría General del Consejo Nacional de Seguridad Social** a realizar cada **seis (6) meses** el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución presupuestaria y programática (POA), acorde a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01².

CUARTO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Contraloría General del CNSS, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

4.3. Informe de la Comisión Permanente de Salud, Resol. #385-03: definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud. (**Resolutivo**)

El **Viceministro de Salud, Dr. José Ant. Matos**, expresó que la Comisión Permanente de Salud, constituida por: el Dr. Waldo Ariel Suero, representando al Colegio Médico Dominicano (CMD); la Licda. Josefina Ureña, representante del Sector Laboral; la Licda. Laura Peña Izquierdo, representante del Sector Empleador; la Licda. Antonia Rodríguez, representante de los Gremios de Enfermería; y quien les habla, que la preside, con el apoyo técnico de la Dra. Laura Mora, se reunieron en los salones del Edificio La Cumbre, en el día lunes 22 de enero, recibimos el

²Ley 87-01 Art. 25.- Contralor General El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria. El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS. Las actas del funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y los informes del Gerente General tendrán el carácter de documentos públicos.

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024

mandato mediante la Res. #385-03, donde se nos remitía una solicitud de la Licda. Teresa Martínez, que pedía al Consejo la definición del tratamiento ambulatorio y el tratamiento hospitalario, para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud (SFS), la cual analizamos durante varias reuniones, y al final se produjo la Resolución #553-02 d/f 22/09/2022, que emanó del Consejo, la cual satisfacía la petición de la Licda. Teresa Martínez, en virtud de la cual, y mediante comunicación le solicitábamos que por la vía escrita, nos expresara su desestimación.

En tal sentido, recibimos dicha comunicación, por lo que estamos solicitando al Consejo una resolución en tal sentido que, en su parte resolutive dice lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a la **Licda. Teresa Martínez** a evidenciar por escrito el desistimiento de la solicitud que dio inicio a esta Resolución, dado que la misma fue resuelta mediante la **Resolución del CNSS No. 553-02, d/f 22/9/2022**, la cual plantea en su artículo **QUINTO, PÁRRAFO III**, integrar la cobertura del **RITUXIMAB**, medicamento utilizado para Artritis Reumatoide.

SEGUNDO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Licda. Teresa Martínez, SISALRIL** y a las demás instancias del SDSS.

La **Consejera Teresa Martínez**, debió decir ahí la fecha de solicitud de esa petición, que fue en el año 2015.

Quiero darle las gracias primero a la Comisión Permanente de Salud, tanto al Dr. Matos, a Laura, todos los que trabajan ahí, las dos Laura (Mora y Peña Izquierdo), y a todos los miembros de la Comisión Permanente de Salud, y en especial muy, muy, muy, muy, en especial al Gerente General, Dr. Guzmán porque él siempre supo de esa lucha que hemos tenido, de ese reclamo del Rituximab al paciente de artritis reumatoide, y de verdad que gracias al Consejo por tomar esa valiente decisión que, lo que no se hizo antes, se hizo ahora y de verdad que para nosotros es un agradecimiento, aunque seguimos trabajando en la resolución porque seguimos amarrando una serie de cosas que están ahí, que queremos que quede lo mejor posible, para que no haya ninguna brecha, donde no haya ningún reclamo, como en el día de hoy está ocurriendo en la SISALRIL con una paciente que reclamó, que le negaron la cobertura del Rituximab por el médico tratante, justificando la necesidad del tratamiento, le negaron la cobertura y se levantó una instancia en las donde hoy está la sociedad de Reumatología reunida con SISALRIL y con SeNaSa, así que gracias a todos por el apoyo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, ¿algún otro interés de intervenir? Bueno, sometemos entonces, a este honorable pleno la aprobación del informe con propuesta de resolución presentado por el Dr. Matos, Presidente de la Comisión Permanente de Salud, los que estén de acuerdo, por favor expresarlo levantando la mano. Aprobado.

Resolución No. 585-03: CONSIDERANDO 1: Que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución del CNSS No. 385-03, d/f 18/02/2016, remitió a la Comisión Permanente de Salud (CPS), la solicitud realizada por la Licda. Teresa Mártez, mediante la comunicación d/f 04/02/16, de definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud, a los fines de evaluación y análisis, debiendo presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución del CNSS No. 535-04, d/f 9/12/2021, en su parte dispositivo estableció lo siguiente: Resuelve: PRIMERO: INSTRUIR a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) a elaborar una propuesta definitiva con la reorganización de los Medicamentos, para lo cual, contarán con un plazo no mayor al primer Trimestre del año 2022, a los fines de someterla al CNSS, para su evaluación y análisis.

CONSIDERANDO 3: Que, la Comisión Permanente de Salud (CPS), se reunió en varias ocasiones para evaluar la solicitud realizada por la Licda. Teresa Mártez, mediante la comunicación d/f 04/02/16, en relación a la definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud, para fines de ser analizada, y posteriormente remitida a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) mediante la Comunicación No. 00000478, d/f 16/02/2023, recibiendo la retroalimentación mediante un informe para fines de valoración de la Comisión.

CONSIDERANDO 4: Que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución del CNSS No. 553-02, d/f 22/09/2022, en su parte dispositivo estableció en su artículo QUINTO, PÁRRAFO III, integrar la cobertura del RITUXIMAB, medicamento utilizado para Artritis Reumatoide.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 22 de la indicada Ley 87-01 establece claramente que, dentro de las funciones de este CNSS, expresamente en el literal r), se define el hecho de: Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la presente ley, y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollo de acuerdo a objetivos y metas.

CONSIDERANDO 6: Que el artículo 129 de la indicada Ley 87-01 establece que el SDSS garantizará a toda la población dominicana, independientemente de su condición social, laboral y económica y del régimen financiero a que pertenezca, un Plan Básico de Salud, de carácter integral, compuesto por los servicios descritos en dicho artículo. Asimismo, en el Párrafo II del citado artículo 129, se dispone que el CNSS aprobará un Catálogo detallado con los servicios que cubre el Plan Básico de Salud.

CONSIDERANDO 7: Que el artículo 3 de la Ley 87-01, consagra el **Principio del Equilibrio Financiero**: “Basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social”, así como, el **Principio de Gradualidad** que establece que: “La Seguridad Social se desarrolla en forma progresiva y constante con el objeto de amparar a toda la población, mediante la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios”.

VISTOS: La Constitución de la República y la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a la **Licda. Teresa Mártez** a evidenciar por escrito el desistimiento de la solicitud que dio inicio a esta Resolución, dado que la misma fue resuelta mediante la **Resolución del CNSS No. 553-02, d/f 22/9/2022**, la cual plantea en su artículo **QUINTO, PÁRRAFO III**, integrar la cobertura del **RITUXIMAB**, medicamento utilizado para Artritis Reumatoide.

SEGUNDO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Licda. Teresa Mártez, SISALRIL** y a las demás instancias del SDSS.

- 5) **Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por la sociedad comercial BANCA OM, SRL, debidamente representada por su abogado constituido el Lic. Francisco Moreta Pérez, contra la decisión DJ-TSS-2023-9928, sobre exclusión de dispensa de fecha 11/12/23; emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual fue notificada en fecha 14/12/23. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, procedió a la conformación de la comisión especial que conocería dicho recurso, a saber: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Perla Contreras**, Representante del Sector Empleador; **Sra. Petra Hernández**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Odalí Cuevas**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y la **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos. Luego la sometió a votación. Aprobada.

Resolución No. 585-04: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Perla Contreras**, Representante del Sector Empleador; **Sra. Petra Hernández**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Odalí Cuevas**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y

Desempleados; y la **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; apoderada para conocer el **Recurso de Apelación (Jerárquico)** interpuesto por la sociedad comercial **BANCA OM, SRL**, debidamente representada por su abogado constituido el **Lic. Francisco Moreta Pérez**, contra la decisión DJ-TSS-2023-9928, sobre exclusión de dispensa de fecha 11/12/23; emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la cual fue notificada en fecha 14/12/23, para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

- 6) Conformación de comisión especial para conocer el **Recurso de Apelación (Jerárquico)** interpuesto por la **SRA. GEORGINA PAULINO RODRIGUEZ** y el **COLEGIO EVANGELICO ABRAHAM**; debidamente representados por su abogado constituido el **Dr. Henry Nicolás Rodríguez Paulino**; contra la decisión **DFE-TSS-9370** sobre exclusión de dispensa de fecha 23/11/23, emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la cual fue notificada en fecha 03/01/24. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, procedió a la conformación de la comisión especial que conocería dicho recurso, a saber: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Sandra Piña**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julián Martínez**, Representante del Sector Laboral; **Sra. Mariel Castillo**, Representante de los Trabajadores de la Microempresa; y la **Licda. Celia Teresa Mártez**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud. Luego la sometió a votación. Aprobada.

Resolución No. 585-05: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Sandra Piña**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julián Martínez**, Representante del Sector Laboral; **Sra. Mariel Castillo**, Representante de los Trabajadores de la Microempresa; y la **Licda. Celia Teresa Mártez**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; apoderada para conocer el **Recurso de Apelación (Jerárquico)** interpuesto por la **SRA. GEORGINA PAULINO RODRÍGUEZ** y el **COLEGIO EVANGÉLICO ABRAHAM**; debidamente representados por su abogado constituido el **Dr. Henry Nicolás Rodríguez Paulino**; contra la decisión **DFE-TSS-9370** sobre exclusión de dispensa de fecha 23/11/23, emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la cual fue notificada en fecha 03/01/24, para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

- 7) Solicitud del Ministerio de Salud Pública de eliminación del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución No. 581-03 d/f 14/12/23, de acuerdo con el marco legal donde el Ministerio es responsable de la adquisición y supervisor del almacenamiento; distribución, suministro y dispensación de los medicamentos antirretrovirales. Remitida mediante comunicación No. DIGE-074-2024 d/f 13/02/24. (Resolutivo)

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, expresó que, es un tema de salud, pero por un tema de conflicto de intereses, no puede presidir el Presidente de la Comisión Permanente de Salud porque es una solicitud del propio Ministerio de Salud. Entonces, tendría que ir a una comisión especial, y tenga como invitados a: **Dr. José Antonio Matos**, Viceministro de Salud Pública y al **CMD**.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, procedió a la conformación de la comisión especial que conocería dicho recurso, a saber: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Laura Peña Izquierdo**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Josefina Alt. Ureña**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Francisco Ricardo García**, Representante de los Gremios de Enfermería; y la **Sra. Miguelina De Jesús Susana**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. Dicha Comisión contará con la presencia del **Dr. José Antonio Matos**, Viceministro de Salud Pública y del **CMD**, en calidad de invitados.

Luego sometió a votación la propuesta. Aprobada.

Resolución No. 585-06: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Laura Peña Izquierdo**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Josefina Alt. Ureña**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Francisco Ricardo García**, Representante de los Gremios de Enfermería; y la **Sra. Miguelina De Jesús Susana**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para conocer la solicitud del **Ministerio de Salud Pública** de eliminación del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución No. 581-03, d/f 14/12/23, de acuerdo con el marco legal donde el Ministerio de Salud Pública es responsable de la adquisición y supervisor del almacenamiento; distribución, suministro y dispensación de los **medicamentos antirretrovirales**; remitida mediante la comunicación No. DIGE-074-2024, d/f 13/02/24, para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión contará con la presencia del **Dr. José Antonio Matos**, Viceministro de Salud Pública y del **CMD**, en calidad de invitados; y deberá presentar su informe al **CNSS**.

- 8) Solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, de opinión del CNSS como órgano regulador del SDSS, sobre la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, para la contratación de una compañía aseguradora que, ofrezca el Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley No. 451-08, que modifica el Artículo No. 159 de la Ley General de Educación No. 66-97. Remitida mediante comunicación No. DGCP44-2024-000498 d/f 07/02/24. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, entendemos que el tema debe de ir a la Comisión Permanente de Reglamentos por tratarse de una solicitud sobre aplicación de leyes y que, por tener cierta premura, se conozca con principios de celeridad. No habiendo observaciones, sometió a la aprobación del pleno la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 585-07: Se remite a la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)**, la solicitud de la **Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda**, de opinión del CNSS como órgano regulador del SDSS, sobre la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, para la contratación de una compañía aseguradora que, ofrezca el Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley No. 451-08, que modifica el Artículo No. 159 de la Ley General de Educación No. 66-97, remitida mediante la comunicación No. DGCP44-2024-000498, d/f 07/02/24; para fines de revisión y análisis, tomando en consideración el **Principio de Celeridad**; y deberá presentar su informe al CNSS.

9) Seguimiento a la Resolución No. 584-06 sobre las situaciones presentadas en la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, solicita al Dr. Guzmán, Gerente General del Consejo presente el tema, y recordó que hay invitados para este punto.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, explicó que a solicitud del Consejo y dándole seguimiento a una comunicación, mediante la cual se le había solicitado a la coordinadora de la comisión de traspaso, un informe del primer mes de ejecución de la resolución que ha aprobado en la normativa y el manual de traspaso.

Y estando invitados para el día de hoy, el día de ayer fue depositado el informe requerido, el cual solicito con su anuencia, proceder a leerlo, y posterior a la lectura, invitarlos a participar de este pleno a los invitados. Luego procedió a dar lectura del informe, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

SS

P. 14

SER

27

Q

7455

ff

SP

LBSS

PTG

O-ST.

27

WASY

JMV

ARIB

Ju

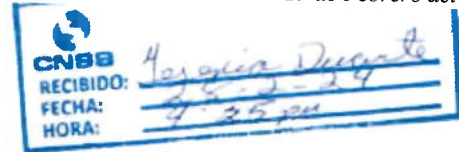
MR.

SR

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
COMISIONE NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CALLE DE LA LIBERTAD, S/N. SANTO DOMINGO, D.R.



Santo Domingo, Rep. Dom.
28 de febrero de 2024. -

D. 00-256

Señor

Luis Miguel De Camps García

Ministro / Presidente

Ministerio de Trabajo / Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Demás Miembros CNSS

Su despacho. -

Vía: **Sr. Edward Guzmán**
Gerente General del CNSS

Asunto: **Informe formal sobre el estatus de las labores realizadas en el marco de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto.**

Referencia: **Resolución No. 584-06 de fecha 16 de febrero 2024.**

Distinguidos Consejeros:

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes en atención a la Resolución de referencia donde solicitan a esta entidad un *informe formal sobre el estatus de las labores realizadas en el marco de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto*, en ese sentido procederemos a detallar el accionar de la referida comisión luego de emitida la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) 579-02 de fecha 16 de noviembre 2023, que aprueba el Manual de Traspasos, instruido por la Resolución 572-07 del CNSS de fecha 6 de julio 2023.

Este informe tiene como objetivo proporcionar al CNSS una visión clara y detallada del progreso alcanzado hasta la fecha en la ejecución de las tareas asignadas. Luego de que la comisión concertara puntos de vista, debemos destacar la armonía que ha primado y el gran esfuerzo realizado para que al día de hoy podamos exhibir los logros que presentamos en este informe.

La comisión, tiene como función principal coordinar y conocer el proceso de traspaso de los fondos acumulados en Cuentas de Capitalización Individual (CCI) hacia el sistema de reparto y cada miembro ha puesto todo el empeño en que esto se haga con la premura y dedicación necesarias para dar cumplimiento a lo instruido por el CNSS en sus resoluciones al respecto y que nuestros afiliados puedan resultar beneficiados de este anhelado derecho.



1. PROGRESO Y AVANCES LOGRADOS:

1.1 Reuniones:

- 30/11/2023, grupos 178, 179 y 180

	Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas	Desestimadas
1	178/2023	64 solicitudes;	49	11	04	0
2	179/2023	62 solicitudes;	42	10	08	2
3	180/2023	50 solicitudes;	44	05	01	0
Total:		176	135	26	13	2

- 30/11/2023. Decreto 223-23

En esta reunión se conocieron los casos correspondientes al decreto del Poder Ejecutivo 223-23, personal de salud, a los fines de que se les permitiera el ingreso a nómina para el mes de diciembre 2023 con la salvedad de que todo el que aplique para el traspaso de CCI a Reparto lo realice. Al respecto se levantó acta que anexamos a este informe.

- 11/12/2023, grupos del 181 al 185

	Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1	181/2023	58 solicitudes;	48	08	02
2	182/2023	50 solicitudes;	45	03	02
3	183/2023	75 solicitudes;	72	03	00
4	184/2023	55 solicitudes;	51	03	01
4	185/2023	50 solicitudes;	45	02	03
Total:		288	261	19	8

- 18/12/2023 no hubo quorum.

Total de casos: 0

Casos Aprobados: 0

Casos Aplazados: 0

Casos Declinados: 0

- 20/12/2023 no hubo quorum.

Total de casos: 0

Casos Aprobados: 0

Casos Aplazados: 0

Casos Declinados: 0



• 22/12/2023 Grupos 186 al 192

Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas	Canceladas	Indefinidas
1 186/2023	50 nuevas solicitudes;	41	5	3	0	1
2 187/2023	50 nuevas solicitudes;	46	3	1	0	0
3 188/2023	55 nuevas solicitudes;	52	0	3	0	0
4 189/2023	75 nuevas solicitudes;	70	4	1	0	0
5 190/2023	55 nuevas solicitudes;	51	4	0	0	0
6 191/2023	55 nuevas solicitudes;	46	7	1	1	0
7 192/2023	60 nuevas solicitudes;	50	6	4	0	0
Total:	400	356	29	13	1	1

- En esta reunión se aplazó un (1) caso para reverso de fondos.

• 28/12/2023 Grupo 193

Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1 193/2023	50 solicitudes nuevas.	45	4	1

• 12/01/2024 Grupos 194 al 199

Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas	Canceladas
1 194/2023	50 solicitudes;	48	0	2	0
2 195/2023	50 solicitudes;	46	3	1	0
3 196/2023	55 solicitudes;	47	8	0	0
4 197/2023	60 solicitudes;	53	4	3	0
5 198/2023	65 solicitudes;	56	3	6	0
6 199/2023	55 solicitudes;	52	1	2	0
Total:	335	302	19	14	0

• 16/01/2024 Grupos 200 y 201

Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1 200/2023	65 solicitudes;	57	05	03
2 201/2023	55 solicitudes;	48	05	02
Total:	120	105	10	05

• 25/01/2024 Grupos 202 al 205

Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1 202/2023	50 solicitudes;	43	04	03
2 203/2023	60 solicitudes;	58	01	01
3 204/2023	70 solicitudes;	62	07	01
4 205/2023	60 solicitudes;	54	04	02
Total:	240	217	16	07



• 01/02/2024 Grupos 206, 207 y 208

	Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1	206/2023	65 solicitudes;	55	07	03
2	207/2023	50 solicitudes;	39	09	02
3	208/2023	50 solicitudes;	38	08	04
	Total:	165	132	24	09

• 06/02/2024 Grupos 209 y 210

	Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1	209/2023	50 solicitudes;	45	04	01
2	210/2023	50 solicitudes;	45	02	03
	Total:	100	90	06	04

• 13/02/2024 Grupos 211 al 213

	Grupos	Solicitudes	Aprobadas	Aplazadas	Declinadas
1	211/2023	50 solicitudes;	45	04	01
2	212/2023	60 solicitudes;	52	05	03
3	213/2023	65 solicitudes;	55	08	02
	Total:	175	152	17	6

2. CASOS DECLINADOS:

Las declinatorias sesenta y ocho (68) en total, en su mayoría corresponden a afiliados que han solicitado los beneficios de la pensión por cesantía por edad avanzada o retiro programado a través de la Administradora de Fondos de Pensiones.

Seis (6) casos fueron declinados con la observación de que los afiliados están recibiendo pensión por vejez: + 55 años y saldo CCI para pensión superior en 50% a pensión mínima Art. 45 Ley 87-01.

Otros no cumplen con la edad o el tiempo en servicio

3. PUBLICACIONES:

La DIDA ha estado publicando a través de la página Web el listado de los casos aprobados por la comisión a los fines de que los afiliados están edificados en tiempo oportuno de las aprobaciones e incidencias.

4. CONCLUSIONES:

Este informe proporciona una visión detallada del progreso realizado en el marco de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto, así como de los desafíos identificados y las estrategias propuestas para superarlos. La Comisión reafirma su compromiso de trabajar en estrecha colaboración con el CNSS y otras partes interesadas para garantizar el éxito de este proceso fundamental para el bienestar y la seguridad social de los afiliados.



REPÚBLICA DOMINICANA

Quedamos a la espera, según establece la Resolución de referencia, del cumplimiento de la instrucción siguiente: *Dentro de este mismo plazo, los sectores representados ante el Consejo deberán haber depositado ante la DIDA, con copia al Gerente General del CNSS sus inquietudes sobre las situaciones e inconvenientes que han tenido los afiliados sobre dicho proceso y que deseen les sean aclaradas, a los fines de fortalecer las funciones de seguimiento encomendadas al Gerente General del CNSS.*

Atentamente,


Carolina Serrata Méndez
Directora General

CSM/et



El **Consejero Santo Sánchez**, quedamos a la espera, según lo establece la resolución de referencia, del cumplimiento e instrucción siguiente: dentro de este mismo plazo, los sectores representados ante el Consejo deberán haber depositado ante la DIDA, con copia al Gerente General, su inquietud sobre la situación, inconvenientes que hayan tenido los afiliados sobre dicho proceso, y que deseen se le sean aclarado, a los fines de fortalecer las funciones de seguimiento encontrado ante el Gerente General.

Bueno, no sé mi opinión en particular que, si los sectores que están representados en este órgano, cualquier situación la presentamos ante el Consejo Nacional de Seguridad Social, no ante la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, recuerden que los vamos a tener aquí, para cualquier pregunta que debamos hacer, hacérsela a ellos, y obtener de ellos las respuestas correspondientes.

El **Consejero Odalí Cuevas**, sobre ese mismo tema, pienso que esos informes, a los que hoy se les dió lectura, deben ser automatizados, o sea, que no tenga que, la gerencia o el Consejo que emitir una resolución, o la gerencia de solicitarlo, sino que debe de ser de manera automática, tiene que tener un tiempo o plazo establecido para entregar esos informes (trimestral, cuatrimestral o semestral), pero debe ser automatizado, que no tengamos nosotros que hacer esos esfuerzos de solicitárselos.

La **Consejera Odalis Soriano**, secundo la posición del compañero Cuevas, de que esos informes deben de tener un tiempo periódico para llegar al Consejo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, gracias, estamos de acuerdo.

Ahora le damos la bienvenida a la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto. Les hemos invitado esta mañana por inquietudes de los distinguidos Consejeros. Agradecer que hayan atendido al llamado.

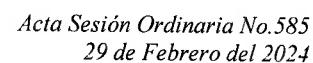
Nosotros tenemos una inquietud porque ha habido retraso en los reportes de la comisión hacia el Consejo. Además, hemos estado teniendo presión todos, desde diferentes direcciones, empleados públicos principalmente que han estado reclamando que no se les da atención a sus solicitudes y demás, y por esa razón les hemos invitado.

Así es que compañeros consejeros, aquí está la comisión. No sé primero pedirles, si tienen los comisionados algo que quieran expresar, una introducción, etc., los micrófonos están a disposición de ustedes.

La **Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata**, buenos días, gracias por la invitación que nos hacen. Aquí ven que estamos los miembros de esta comisión de traspaso, donde la componen: la Superintendencia de Pensiones, que hoy nos acompaña el compañero Francisco Torres; Licda. Kirsis Jáquez, representando a ADAFP; el equipo de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, la compañera Nina y todo un equipo técnico; también la Licda. Marlen Berroa, nuestra Directora Jurídica.

En la tarde de ayer les hicimos llegar un informe, sabemos que fue bastante corto el tiempo entre el envío del mismo y esta reunión, pero a pesar de que, en el inicio la Comisión, con las nuevas prerrogativas de la nueva resolución, tan esperada.

En principio tuvimos temas entre las instituciones, ponernos de acuerdo con diversos criterios propios de los roles que cada uno desempeñamos. Lo cierto es que felicitamos a la parte técnica de cada una de las instituciones, que han hecho ese esfuerzo y han dado esa milla extra.



My



Real



MC
HGA

24

Yashu

34

La **Consejera Josefina Ureña**, siguiendo el caso que menciona el compañero Odalí, nosotros aquí cuando se expuso el tema en la sesión pasada, decíamos que no todo estaba mal, que teníamos que mencionar los casos resueltos y casos pendientes.

¿qué pasa? de las quejas principales, soy representante del Sector Laboral, y nosotros somos los que prácticamente recibimos las quejas, cuando hay algún problema con los trabajadores porque como ellos, muchas veces no conocen las instituciones y sus incumbentes, se acercan a nosotros para que vayamos en defensa de ellos.

Por eso coincido con lo que está explicando el compañero Odalí de que, el principal problema es de las informaciones, si hay un poco más de información, el trabajador se va orientando y se va dando cuenta de que en realidad se le ha hecho caso a su llamado y que está en solución, claro no todos juntos, sino a poco, pero sí que se le está dando la atención. Entonces, con un poco de información, creo que eso se va subsanando. Gracias.

La **Consejera Beatriz Sánchez**, yo decía eso mismo, los casos que nos llegan se están resolviendo, pero la gente no sabe cómo hacerlo. Como médicos tenemos un gran número de pensionados, los que están en edad de pensión y están haciendo las gestiones, pero no saben qué es lo que hay que hacer; andan preguntando y a veces yo misma no sé qué decirles.

Tengo la ventaja de que se los refiero a la Asociación de Pensionados, que están muy activos en el Colegio Médico, pero pienso que la información debería fluir más. La plataforma debe estar muy bien, pero mucha gente no entra a ver, yo nunca la he visto, por ejemplo; hay que encontrar la forma de que esa información llegue más a la gente.

El **Consejero Santo Sánchez**, comparto el criterio que ha tenido la compañera Josefina. Decía un expresidente que, la presión social es un instrumento de la sociedad para más inclusión y conquistas sociales, valga la redundancia.

Aparte de que la mayoría de personas, que tienen el derecho, que se acercan a nosotros, a las organizaciones de trabajadores, pero también, a este Consejo y ustedes lo han visto, es público.

También, porque al Consejo se le pega todo lo malo, las cosas buenas, como que no, las cosas positivas, las resoluciones positivas que salen de este órgano, se la agencian otros, pero las cosas malas no, el Consejo tiene la culpa de eso, y por eso quizá nosotros los hemos invitado como funcionarios responsables del seguimiento a esta resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Que, aunque ha habido avances, pero a paso de tortuga porque si estamos hablando de 1,700 aprobaciones, y al principio se estaba hablando con documentos que depositó la misma Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), que eran 20,000 o 23,000. Entonces, si nos vamos a los porcentajes, es un porcentaje que no llega ni siquiera al 20%, no un 5%.

mp

MC

psj

ds

ju

rn

WSS

OST

JMV

OMP

ten

Ray

sz

SER

MSS

th

RES

1k

SP

SS

LBSS

P

OST

M.

A.R.B

Por lo tanto, solicitamos a esta honorable comisión interinstitucional que sigan analizando sus pasos, que sigan avanzando porque quizás en lo que se viene aprobar una solicitud de esas, quizás ya un envejeciente de esos ha fallecido, y eso no es protección social. Un sistema de protección social de seguridad social es garantizar prestaciones, más cuando estamos hablando de envejecientes, de personas que en realidad lo necesitan y personas con derecho.

Por lo tanto, solicitamos a esta honorable comisión, que sigan avanzando lo más aceleradamente posible, para que esas solicitudes sean completadas.

La **Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata**, sería bueno hablar algo para aclarar, para que los demás que se vayan por el mismo punto, aclarar algunas cosas.

Miren lo primero, es lo siguiente: estamos totalmente de acuerdo de que un sistema eficiente, y más de seguridad social, debe ser ágil. Una de las primeras cosas que nosotros nos planteamos y siempre lo hemos dicho tanto aquí y en otros escenarios. Ustedes saben que en la DIDA trabajamos pensiones, salud y riesgos laborales, pero este tema en particular de los traspasos, fue algo que nosotros desde el primer momentos, el reto que nosotros nos planteamos como institución, casualmente eso de ver que un envejeciente que necesita su pensión y quedó como en este limbo; que teniendo derecho adquiridos en el Sistema de Reparto y no tener una pensión, vamos a decir suficiente, aunque no le alcanzaba en el Sistema de Capitalización Individual (CCI) por las faltas, evidentemente de cotizaciones al momento de entrada en vigencia la ley, fue un tema latente con nosotros y esta resolución que muy sabiamente este Consejo da.

Lo primero, es aclarar que nosotros no tenemos 20,000 solicitudes, nosotros hablamos de 6,000 solicitudes; 20,000 se habló que en el tiempo pudiéramos seguir liquidando porque recordar que el Sistema de Reparto ya es un sistema que, salvo escasas excepciones de algunos sectores, ya ha pasado el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual (CCI). Entonces, estamos haciendo el traspaso de quienes pueden optar por este, vamos a decir este beneficio, que se le da a través de la Seguridad Social y que este Consejo ha enmendado por una traba, algo un poco absurda que tenían de una edad tope de 45 año al 2003, o sea, ni la Constitución, ni las mismas leyes podían cercenar ese derecho adquirido que tiene el trabajador.

Con respecto a la información, nosotros estamos trabajando una campaña publicitaria no solo de la parte del traspaso porque la parte del traspaso es una condición especial, sino del propio sistema, incluso a finalizar el año 2023, no sé si ustedes pudieron ver en los principales medios de comunicación, nosotros iniciamos la prensa escrita porque el mayor público que nosotros tenemos, y como muchos de ustedes que me antecedieron en la palabra, lo dijeron, no son tan tecnológicos, son más incluso de lo que sale en el periódico, van con su periódico bajo del brazo y lo dan como bueno y válido.

Nosotros a nivel publicitario tuvimos trabas a nivel gubernamental, sabiendo que tenemos decretos de austeridad, pero la institución que nosotros dirigimos por nuestro rol principal y se lo comentábamos al Presidente Luis Abinader, la acción es de informar y sí, de verdad que hacemos ese Mea culpa de que tuvimos situaciones a nivel de la colocación, porque ustedes saben que los procesos publicitarios, cuando lo vamos a colocar de manera inmediata, incluso tienen hasta un proceso de excepción y demás y el costo que eso tiene, pero gracias a Dios, hemos destinado una partida dentro de nuestro presupuesto a esos fines y eso irá variando.

Para cada caso en particular que conocemos de los afiliados, lo primero que hacemos es que lo contactamos vía telefónica, o sea, no solamente nos fiamos de colgarlo en una plataforma, porque en una plataforma, ciertamente, si usted no sabe que tiene que entrar allí, no entra. Y mucho menos, vuelvo y repito, el afiliado que nosotros tenemos, lo contactamos tanto vía telefónica al afiliado de manera directa, si es muy mayor, incluso pedimos contactarlo con algún familiar que pueda asistirlo, entonces a ese familiar le explicamos las herramientas tecnológicas para poder dar el seguimiento, pero por el carácter de confidencialidad del trabajo que nosotros hacemos en esta comisión y de cada uno de los casos, nosotros no difundimos la información particular del afiliado, sino de manera directa. Ahora bien, sí a nivel de información y que tomamos la inquietud de ustedes, que es una inquietud nuestra es de ampliar el abanico de información para la población, para todos los servicios que tiene, que tiene acceso en materia de seguridad social.

Nosotros no tenemos ahora mismo retrasos con los casos, si ustedes recuerdan, vinimos el año pasado el Superintendente de Pensiones y yo porque ustedes nos invitaron, y estuvimos comentándole a ustedes la necesidad de nosotros como comisión, poder agilizar los casos y ponernos de acuerdo. Incluso, hemos estado utilizando todas las herramientas tecnológicas de las reuniones virtuales que nos dejó la pandemia, para que nuestros equipos técnicos puedan agilizar los procesos. Decirles que nosotros no tenemos retraso en los casos, muchos también deben de saber que cuando han depositado el caso con nosotros, algunas certificaciones han vencido.

Es un tema que tenemos pendiente en la comisión, para unificar ciertos criterios porque hay algunos afiliados que han depositado sus expedientes completos, pero entonces, tienen que volver a llevar una certificación de dónde trabajó, porque venció. Es un tema interno como comisión que estamos trabajando, pero que nosotros como institución siempre hemos hecho esa defensoría de que, debemos estar un poco más interconectados a nivel del sector público y ahora incluso, que estamos en el programa burocracia cero, que este mismo Ministerio de Trabajo también es miembro, estamos haciendo los aprestos del lugar, para poder tener incluso, esa data de manera digital y así poder nosotros ahorrarnos ese paso.

Pero si algún caso que ustedes conozcan está pendiente de mucho tiempo, pueden verificar que el expediente debe estar incompleto porque nosotros recibimos las solicitudes en aquel momento que hablamos de 6,000 casos que teníamos documentados, que 20,000 ustedes anunciaron que

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024

con el tiempo y pudieran beneficiarse, aunque en este momento no cumplan con los requisitos. Pero nosotros teníamos 6,000 en la institución y se han ido conociendo, nosotros estamos culminando, si mal no me equivoco, ya lo último que teníamos remanente del año 2023.

Nosotros estamos culminando porque hubo algún retraso en la Comisión, pero estamos hablando casos que tenemos desde el 2003, o sea, nosotros conocer en tiempo récord en meses, más de 20 años de casos que teníamos acumulado. Creo que la Comisión va a su ritmo. Gracias.

El **Consejero Vicente García**, para mí es un honor estar aquí compartiendo con este honorable consejo.

Tengo una vasta experiencia sobre el tema que se está tratando en este momento, sobre el asunto de los traspasos porque estuve trabajando en la DIDA en Santiago, por 10 años y ese fue uno de los temas más trascendentales, cuando se inició el proceso de la Seguridad Social.

Con los traspasos hoy tenemos una realidad, y quiero al menos ya no repetir lo que han dicho los compañeros y lo que ha planteado la misma Directora de la DIDA, en función del trabajo que se viene haciendo para poder llegarle a los demandantes de esos traspasos, es algo muy complejo y no es tan fácil.

Por lo que, entiendo que tenemos que seguir buscando hallazgos, para ver cómo llegamos más a las personas necesitadas de este tipo de traspaso, no solo en el caso de la pensión, sino en todo lo que tiene que ver con lo que son los servicios de la seguridad social, tanto en salud como riesgos laborales, y también el tema del asunto de los traspasos de la pensión.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, tengo varias preguntas e inquietudes a raíz de la misma información que uno recibe. El proceso tiene varios tiempos, un tema es la aprobación de la solicitud de traspaso, pero otra muy fundamental es el traspaso de los fondos en sí.

Mi pregunta es, y quiero que nos puedan edificar, es de las solicitudes aprobadas: ¿Cuántos ya tienen traspasos de los fondos de su cuenta CCI a Hacienda? Porque tengo entendido que hay un proceso que, 15 días después de aprobada la solicitud tiene que hacerse el traspaso de sus fondos a Hacienda.

Entonces, quería ver si ADAFP o si tú Carolina, como coordinadora, pueden responderme esa pregunta porque veo que desde diciembre ustedes han ido aprobando algunos traspasos, y creo que es el punto más neurálgico de todo, no solamente la aprobación del traspaso, sino que se efectúe realmente el traspaso de sus fondos a Hacienda.

El **Superintendente de Pensiones, Lic. Francisco Torres**, han conocido, como ya bien dice la DIDA, 2,000 y tantos casos, pero están divididos en grupos, y al día de hoy faltan por las actas, para poder terminar el proceso del traspaso, como tú bien dices que es el tema de los recursos.

Aquí tenemos Grupo 1,2,3,4,5,6,7 y faltan 8 grupos todavía por completar las actas, esas actas todavía no la hemos recibido en la comisión, y esos son de los grupos que faltan para poder terminar con ese proceso, para poder concluir.

Entonces, ¿cuáles se han hecho? se han hecho grupos de: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, cada grupo tiene alrededor de 50 personas, así más o menos los primeros grupos tenían más para poder ir agilizando. Entonces, se han traspasado 46 en los primeros grupos, 135 en los segundos grupos, 664 en el tercer grupo, o sea, que falta un buen grupo todavía, pero ya conocido y solamente falta la redacción del acta y la firma de la misma, para que así pueda proceder la empresa procesadora de base de datos, y pueda hacerla lo propio.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González, pero Francisco, de los grupos de ese paquete ya está completa con todo? ¿se completó el traspaso de los fondos a Hacienda?

El Superintendente de Pensiones, Lic. Francisco Torres, si ese grupo ya se completó, lo que acabo de mencionar. Son 664 de los terceros grupos, hay 135 del segundo grupo y 46 de los primeros. Cuando dije grupos es porque son varios, entre esos 3 grupos. Hay 10 distintas actas, esas se han realizado, pero hay 8 por completar, o sea, aquí tengo 18 actas: 10 completadas y 8 por completar.

El viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González, ¿De esos que están completo, ha habido alguna dificultad para lograr que se traspasen los fondos?

El Superintendente de Pensiones, Lic. Francisco Torres, ninguno en absoluto porque ya cuando se completa el proceso de que, se aprobaron en la comisión y que tienen el acta, no debe haber ningún inconveniente porque ya es un tema de recursos, lo que sí le puede explicar nuestro Consultor Jurídico, es un tema ya que no tiene nada que ver con la comisión, pero se lo puede explicar el consultor jurídico, si ustedes le permiten.

El Consultor Jurídico de la SIPEN, Sr. Guillermo Valera, lo que pasa es que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), que está con nosotros aquí hoy, nos acompañan Nina y sus técnicos, tiene una situación jurídica, y es que no tiene personería jurídica, valga la redundancia, y maneja cuenta única.

Entonces, nosotros necesitamos que el Ministerio de Hacienda habilite una cuenta, para que sea más fluido el traspaso de los fondos, o sea, cuando nosotros hacemos la transferencia, cae a una cuenta única porque ellos no tienen cuenta. Entonces Hacienda, que es el supervisor inmediato de ellos, está en el proceso de abrirle la cuenta.

Si ustedes nos ayudarían con una cartita al Ministro de Hacienda diciéndole que agilice la apertura de la cuenta a la DGJP, para que reciba los fondos, sería de gran ayuda. Pero, sí estamos en el proceso de fluir, están fluyendo todos los fondos, pero al momento de incorporarlo es a la cuenta única, y eso tiene un relay, un pequeño retraso mayúsculo ahí.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, quiero recalcar, como dice el Consultor Jurídico de SIPEN, eso no es parte de la comisión, el proceso está concluido, los recursos no, quizás no hayan caído en la DGJP por ese caso, pero eso no debería frenar ningún proceso, dado que esos recursos ya están totalmente paralizados, por el simple hecho de depositarse en Hacienda, o sea, esos recursos no pueden ser, y eso sí lo trabajamos nosotros.

Esos recursos no pueden ser tocados porque van a ser traspasado a Hacienda, en el momento que esto se pueda concluir, o sea, eso no debe ser ningún retraso para proceder a incluirlos en la nómina de pago de la jubilación.

La **Sra. María Nina de la DGJP**, con respecto a algunas de las informaciones suministradas aquí, el proceso relacionado con la cuenta está más ligada a los procesos de los aportes identificados según el sector. Según las resoluciones que tenemos vigentes, como solo se van a transferir los aportes de los RNC privados a público; los aportes de los afiliados con RNC privados tienen que quedarse en su CCI.

Entonces, la cuenta en cuestión de que habla el Superintendente, está más relacionada a los aportes de RNC privados de los afiliados al Sistema de Reparto, que tienen que ser devueltos a esos afiliados para ese proceso, para los casos de la comisión, que están relacionados, pero no tiene que ver con eso. Hasta el momento, todos los valores de los traspasos ejecutados están siendo recibidos por las cuentas colectoras, para tales fines en la DGJP. Una aclaración ahí en ese punto.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez**, solo agregar a lo que han explicado las autoridades: la DGJP, SIPEN, DIDA y ADAFP, que, las informaciones que están servidas en el informe, obviamente son informaciones de los trabajos que ha hecho la comisión, y es bueno comentar que todo esto tiene un proceso, que la movilidad de afiliación y de fondos tiene que cumplir una serie de pasos, que es lo que explicaba el Superintendente y el Dr. Valera previamente.

Lo importante es que se sepa que cuando se hacen las aprobaciones en la comisión, y eso tal vez lo podía ratificar la Licda. Nina de la DGJP, para los casos en que están esperando su pensión en Hacienda, una vez ya la comisión lo conoce, la DGJP tiene la información de confirmación que ellos mismos dan, de que esa persona está en condiciones porque cumple con los requisitos de recibir su pensión, o sea, que el proceso de la movilidad de los fondos, sí se está haciendo.

Es bueno hacer la separación, lo que puede estar pasando con relación a la cuenta, es para un aspecto relativo a la mezcla de fondos que van y vienen, que estaban en Hacienda, y que son de empleadores privados, pero para el traspaso de fondos desde la CCI hacia Hacienda, pero eso fluye una vez la carga pasa por UNIPAGO, eso no está teniendo ningún retraso y era lo que decía el Superintendente y el Sr. Valera, o sea, se cumple, la Comisión termina su trabajo de conocerlo y de revisar las actas para firmarlas, como hacen ustedes aquí, es el mismo proceso, antes de concluir un acta, todos las revisan y ver que está correcta, con lo que se resolvió y lo que resultó de la reunión. Una vez esa acta está concluida, la Superintendencia comienza un proceso con las administradoras y se le da la instrucción.

Yep.

Tenemos este listado de afiliados por la AFP, que se va a proceder a la carga de traspaso de afiliación y de fondos. Entonces, con eso se hace a nivel del sistema, y el dinero se transfiere a la DGJP, o sea, que ese proceso está funcionando fluidamente, como funcionaba antes de esta última resolución porque es bueno recordar que la Comisión de traspaso de CCI a Reparto no nació en el 2023, la comisión comenzó a operar en el 2008, lo que hubo el año pasado fue que se incluyó el criterio de los empleados públicos porque al no recibir el bono de reconocimiento, el Estado asumió el compromiso de garantizarle su pensión, y por eso en el Sistema, este tipo de afiliados con derechos adquiridos antes de que naciera la Ley No. 87-01, se le valida a través de qué Hacienda le va a garantizar y completar su pensión.

MC

Pero, el proceso de traspaso de CCI a Reparto incluyendo estos empleados públicos, además de los otros que son de las 379 que estaban con los criterios anteriores, y de la Ley No.1896, la comisión opera todos esos casos normalmente.

PPA.

Solo queríamos hacer esa precisión y lo de la cuenta no está impidiendo que, en el caso de los empleados públicos, se haga su traspaso y reciban su pensión a través de la DGJP en el Ministerio de Hacienda.

Hon

La **Consejera Antonia Rodríguez**, usted dijo hace un momento que solo se traspasaban los fondos públicos. Pero, nosotros tenemos personas que tienen sus años de servicio cumplidos y han sometido el traspaso estando en una AFP privada porque al principio usted caía en una AFP privada, aunque tuviese años pues al final que cumpla usted se quiere ir por Hacienda de pensión. ¿Qué pasa con esas personas que tienen su fondo en la AFP privada, pero con los años cumplidos para irse por Hacienda? Incluso compañeras que han solicitado su traspaso y a lo mejor están ahí en carpetas de los pendientes.

PPA

Ju

FR

En el gremio de las enfermeras y enfermeros, tenemos personas que nos informan que, han solicitado el traspaso y no les ha salido la aprobación, pero también las que están en los sitios privados.

W.S.Y

J.M.V

Rem

27

SER

P.

W

16

SP

LBSS

R

P.C.

O.S.T.

J.M.V

W. H.R.R

N.S

¿Qué pasa con sus fondos? Porque para nadie es un secreto que, aunque cayeron en una AFP privada no se van o no se quieren ir por esa AFP privada, entendiendo que ya tienen los años cumplidos en el sector para salir pensionados.

Tengo varias enfermeras con 47 años en el servicio, y que están en espera porque no fueron beneficiadas en un decreto que emitió nuestro señor Presidente. Sin embargo, se deben ir por la Ley No. 379.

Yep.

Handwritten signature

Handwritten signature

La **Sra. María Nina**, los casos que nosotros vemos en comisión son de personas que pertenecen a una AFP privada. Entonces, en la comisión ¿qué es lo que se valida? que cumplan con los requisitos según las normas ya establecidas, pero los casos que vemos en la comisión pertenecen todos a una AFP privada.

La **Consejera Antonia Rodríguez**, ¿los fondos públicos, no los privados?

La **Sra. María Nina**, AFP privada y RNC público privado, es por ejemplo: en cuanto a RNC tu empleador. Entonces, ahí es que probablemente venga la confusión, pero los casos que se ven en comisión todos son de AFP privadas, y lo que se revisa en comisión es que cumplan con los requisitos; las certificaciones laborales se validan porque el que hace la solicitud es porque cumple con los requisitos y comprueba con sus certificaciones, que ha trabajado en sectores públicos para poder hacer el traspaso.

La DIDA se encarga de validar que cumplen con los requisitos ya establecidos.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez**, tal vez yo podría responderle, **Licda. Antonia Rodríguez**, agregando a la explicación que le da la Licda. Nina, se preguntaba de que solo se transfieren los fondos de los empleados públicos, es cierto, porque la resolución del Consejo establece que se transfieren a la DGJP del Ministerio de Hacienda los fondos provenientes de empleadores que son del Estado.

Voy a poner un caso hipotético, si una enfermera que, es el gremio al que usted representa, trabaja en un hospital y también en una clínica privada, esa persona está cotizando al Sistema por el hospital y también por la clínica. Entonces, los fondos que se generan por los aportes del hospital, son los fondos que son provenientes de un empleador del Estado, cuando esta persona cumple con los años que revisa la DIDA y la Comisión Interinstitucional, y la DGJP lo confirma, cumple con el tiempo, que tiene derecho a recibir una pensión en base a ese criterio en la DGJP.

Entonces, se le traspasan solo los fondos que fueron provenientes de empleadores del Estado, en ese caso, esa enfermera que pongo de ejemplo, sus fondos provenientes de la clínica y que se rentabilizaron en su AFP, van a recibir su beneficio en este Sistema, o sea, va a recibir los dos (2) beneficios, la pensión en Hacienda cuando se concluye el traspaso y los beneficios que tiene con los otros fondos que son suyos y que están en su cuenta.

Si no ha sido concluido el caso que usted menciona, probablemente se debe, como decía la Licda. Carolina Serrata, a que le falta algún documento que valide que sí tiene todo el tiempo que se necesita para recibir la pensión en Hacienda, pero se puede acercar a la DIDA y le van a asistir.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González, ¿alguien más?, yo tengo una pregunta con el tema de las certificaciones que escuché que se vencen.

¿Cómo una certificación de que yo laboré en una institución vence? No lo entiendo. Y ¿por qué la Comisión, sabiendo que ya no habrá una certificación diferente, o sea, algo que modifique esa certificación de que trabajó, se asuma esa certificación emitida, como no válida. Eso me llama la atención; me gustaría que sea tomado en cuenta.

Tengo otra pregunta porque escuché de la Licda. Jáquez decir que, ésta comisión siempre ha existido desde el 2008, creo que fue que escuché y que ahora lo único que se ha hecho es incluir a los empleados públicos.

A mí me abre una interrogante, ¿De esos 2,000 y tanto cuánto son o cuántos de esos están amparados en la última resolución aprobada por este Consejo, sobre el traspaso de CCI a reparto? ¿Cuántos de los que son empleados públicos que no podían traspasarse, por la razón que fuera, han sido amparados en esa última resolución?

La Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata, lo que pasa es lo siguiente: nosotros como comisión siempre hemos operado, o sea, digo nosotros porque la institución ha sido miembro desde la creación de la comisión, y el criterio siempre ha sido empleado públicos, tenemos empleados públicos que cumplían con el requisito de la edad porque en el 2003 ya tenían de 45 años en adelante, sus certificaciones y demás, y este siempre ha sido un procedimiento automático.

Ahora la defensoría que se ha realizado y la que este Consejo sabiamente ha resolutado y quitando esa traba, son aquellos servidores públicos que en el año 2003 no tenían 45 años de edad. Entonces, por el simple hecho de no tener 45 años de edad en el año 2003, estos trabajadores públicos que estaban en una AFP en su CCI, al momento de tocar el retiro de que se le diera la pensión, la pensión por decirlo de una manera más llana, el monto era muy bajo porque no tenía las cotizaciones necesarias, como explicaba la Licda. Kirsis Jáquez.

Entonces, al no aplicársele el bono de reconocimiento, que también la misma ley establecía y diversos estudios que se hicieron a través de la Superintendencia, la Contraloría y todo el estudio técnico que realizó este Consejo; entran estos nuevos afiliados, y estos casos los tenemos desde que inicia el Sistema de Pensiones en el año 2003. La institución tiene los casos reposando allá, pero diciéndole al afiliado, con un consentimiento informado, esta es una defensoría, a ti te toca pensionarte por tu AFP e incluso les dábamos los afiliados sus respectivas comunicaciones.

Muchos fueron aguerridos y dijeron, no, nosotros vamos a esperar que eso se resuelva; vamos a confiar en eso, pero de aquí a eso pasaron 20 años. Entonces, por eso la importancia de que este Consejo, en esta administración, tomó esa decisión, y esa reivindicación social para la clase trabajadora, especialmente el sector público, que son quienes han sido beneficiados con ese criterio. La comisión opera de manera normal porque es un trámite administrativo, quienes tenían los requisitos de manera inmediata, esos pasaban, pero todos los que tenemos en este informe son quienes fueron beneficiados en esta última resolución. Gracias.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González, los 2,000 y tantos casos.

El Consejero Santo Sánchez, me llama la atención lo informado por la Licda. Kirsis Jáquez, en el sentido de que solamente tienen derecho aquellos servidores públicos amparados en la Ley No. 379, pero me parece que la resolución del Consejo también manda que se revisen aquellos casos que estaban en el Sistema de Reparto con aportes del sector privado, y que califiquen en la parte infine; creo que esa parte también lo recoge la resolución.

El Consejero Odalí Cuevas, Licda. Carolina sobre la información del vencimiento de las certificaciones, eso trae preocupación porque incluso teníamos una traba con las actas de nacimiento y ya no caducan. Entonces, esa certificación, que es quizá en un sentido menos importante que un acta de nacimiento, cómo puede vencerse una certificación que avala mi tiempo de trabajo en X o Y lugares porque la obtuve hace ya un tiempo

La Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata, en la comisión estamos viviendo estas certificaciones, y soy muy honesta en este escenario; más que vencerse, es que la deben actualizar, pero entendemos, y no voy a hablar ahora en primera persona, como institución canalizadora de la queja y reclamo de los afiliados, que se debe mejorarse eso.

Nosotros como Comisión haremos una reunión para poder establecer criterios porque algunas de las instituciones han requerido que las certificaciones estén actualizadas, pero entiendo que eso será algo que vamos a rebasar, y lo digo aquí en presencia de mis colegas de la comisión porque ciertamente, si ya usted tiene una certificación, en verdad, la burocracia retrasa el trámite del proceso.

Pero, hacemos el compromiso, pues ahora como comisión vamos a revisar cómo podemos palear esa situación, evidentemente sin atropellar el proceso, que tienen las diversas instituciones para la canalización por se de estos fondos y la validación, pero es un tema que dejamos sobre la mesa y lo trabajaremos en comisión.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, es que, de hecho, la resolución que se aprobó en el Consejo no habla de que en esas certificaciones se tome en cuenta el vencimiento, o sea, no hay ni siquiera que analizarlo mucho, es solamente aplicar el Artículo 2, que dice Proceso de Traspaso de CCI a Reparto en su artículo 10, en los requisitos.

Ahí está, claro, esa no debe ser una traba, aunque diga que vence en tal fecha, o sea, que solamente tienen que tomar la resolución y revisarla porque ahí no habla de que se tome en cuenta vencimiento de certificación; ya esa persona trabajó.

La **Consejera Celia Teresa Mártez**, con relación a ese mismo orden de las certificaciones, también hemos recibido noticias de que la DIDA envía a los trabajadores a buscar certificaciones a la SIPEN y al SIUBEN; no sé para qué, no sé cuáles tipos de certificaciones, pero tengo registrado ya varios casos de dichas solicitudes al SIUBEN, enviados desde la DIDA, cosa que no tiene absolutamente nada que ver con ese tenor.

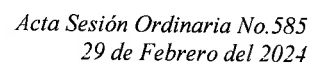
No quería llegar al punto, y la misma Carolina lo sabe, que he sido una crítica acérrima sobre el trabajo de la DIDA con el tema de la educación. Me parece muy extraño que como ella mencionó sobre el plan de austeridad que el Presidente había hablado, que no se haga más publicidad, cuando este Gobierno ha sido un abanderado de la publicidad, un abanderado de decir lo que hace y mucho más de hacerlo público por todas las vías posibles.

Entonces, considero que la DIDA, que tiene un presupuesto que debe ejecutar, tiene que buscar los canales, encontrar formas de llegar a más lugares porque, aunque tienen un programa radial, está en una emisora donde lamentablemente pocas personas la sintonizan e incluso poder hacer un plan estratégico porque no creo que, y si no hubiese fondos, pero los hay, muchos canales de televisión y radio estarían dispuestos a ceder espacios de comunicación e información.

Entonces, esto es una pequeña recomendación a la DIDA, de que debe ampliar un poco más su campaña, no tardarse porque hay muchas personas, y ayer lo mencionaba y dos médicos no sabían sobre algunas de las inclusiones nuevas de las últimas resoluciones que emitió el Consejo, como el hecho de el mismo papanicolau en base líquida, que ellos no sabían que estaba cubierto, lo primero que me preguntaron fue ¿está costado? Y les respondí que, si está cubierto, está costado.

Entonces, hay una serie de informaciones que deben salir un poquito más allá de las redes sociales porque las redes sociales son un mundo muy pequeño, no es el planeta.

El **Consejero Santo Sánchez**, muy de acuerdo con lo que plantea el Viceministro y Presidente en Funciones de este Consejo, con relación al tema de las certificaciones; inclusive, aunque esté en el manual de procedimientos, y eso fue aprobado por este Consejo, pero inclusive ya con los



Ya hay un sistema de información cruzado, inclusive aprovecho que está la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones aquí, hay una denegación de derechos, pudiéramos decir que, en el viejo sistema del IDSS, donde un trabajador azucarero que trabajó por años, yo conozco trabajadores que duraron 40 años, y ellos tenían 2 sistemas, pero fueron pensionados por el plan de retiro del ingenio.

No es el tema aquí, no es el punto de discusión, pero quería hacer esos comentarios porque esto es un sistema, y reitero al principio de esta reunión, en mi primera participación, qué hay que buscar todos los mecanismos flexibles. El sistema de protección social debe tener un mecanismo flexible, no poner tantas trabas, para que los trabajadores y lo adquirientes de derecho puedan recibir los beneficios, derechos y las prestaciones correspondientes.

La Directora Jurídica de la DIDA, Licda. Marlen Berroa, como decía nuestra directora y los miembros de la comisión, hemos estado trabajando de manera acelerada de acuerdo a lo que establece el manual, las reuniones son ordinarias una vez al mes, el último jueves de cada mes.

Entonces, prácticamente en 2 meses nos hemos reunido 12 veces aproximadamente. Eso ha hecho que vaya, quizás un poquito más lento la elaboración de las actas, en este proceso de liquidación de casos, pero esto inmediatamente ya se regulariza a partir de ahora.

Hoy era nuestra primera reunión ordinaria después de que conocimos todos los casos que estaban acumulados, pues ya esto no debe suponer mayores inconvenientes.

La **Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata**, sería importante aclarar para que no quede duda con el tema de las actas. Nosotros tenemos pendiente lo que hoy se está tramitando, ¿porque cuál es el proceso? después que la comisión se reúne y se redactan las actas, va a las diversas instituciones que conforman la comisión, y vuelvo y les repito, esta comisión, este equipo técnico se ha reunido hasta 2 veces por semana, hasta extremadamente horas pasado de la noche; trabajando liquidando estos casos de 20 años atrás.

Como muy bien le decíamos, incluso revisando de manera cuidadosa cada uno de los expedientes, pero como dicen, sin prisa, pero sin pausa. Entonces, pendiente ahora mismo tenemos 2 actas, donde están 8 grupos porque cuando hablamos de los grupos, es un trabajo interno de la Comisión; un grupo lo enviábamos con 40, 50 o 60 casos, pero en una reunión no se conoce un grupo, en una reunión se conocen diversos casos.

Entonces, el equipo técnico aquí tenía para tramitar en la tarde de hoy, que creo que ya a lo mejor se habrá despachado a las instituciones dos actas, que allí tenemos 8 grupos, así más o menos lo vamos trabajando.

Entiendo que, cuando culminemos, que me parece que son las últimas, culminar el proceso de liquidación, ya cuando en la comisión inicie solamente a tener reuniones ordinarias, que son mensuales, entonces, así habrán menos retraso porque como quienes me anteceden en la palabra, lo explicaron, no es un proceso nuevo, o sea, el equipo técnico no es que está aprendiendo con esto, sino que una comisión que tiene muchos años operando, que simplemente se le agregó ese nuevo criterio, y ahí ya liquidando todos esos casos para poder estos afiliados tener su derecho a pensión.

Para nosotros es interesante lo que acaban de comentar de las cuentas y la DGJP. Nosotros con el equipo de la DGJP nos pondremos en comunicación, con su director, y a través de sus técnicos porque sería importante dar algún empujoncito, como lo explicaba la SIPEN, cualquier cosa que nos ayude a agilizar y poder trabajar porque la idea es que los afiliados al final reciban su pensión que, es lo que a la gente le interesa ahora mismo.

Todo lo que nosotros hemos explicado aquí es un tema técnico, pero sí vemos que está trabajando desde la SIPEN y DGJP, recordar también que tenemos un trabajo con UNIPAGO que también se realiza, esas son varias instituciones que van en cadena y en ese proceso. Es cuánto

El **Consejero Odalí Cuevas**, me surge una inquietud ¿Por qué motivo, razón o circunstancia? la información de esta comisión debe el Gerente de este Consejo solicitarla vía comunicación. No será que estas informaciones deben de ser más fluidas y a tiempo, a fin de que no tengamos que perder tiempo solicitándosela a la coordinadora de esta comisión, y ser presionada mediante una comunicación, para que tenga que dar las informaciones.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, no, en este caso Consejero, la misma resolución me da un mandato directamente, de solicitar la información mensualmente, no que sea un pedido expedito de parte de la comisión. Al margen de esto, siempre hay la buena disposición de la comisión de dar la información, pero puntualmente hay un mandato a la persona del Gerente de dar seguimiento mensual de los trabajos de la comisión.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, creo que ha quedado constancia ya de que, esta comisión ha tomado las riendas de este proceso, como decía Kirsis, todo proceso requiere unos pasos y una adaptación. La comisión tiene muchos años funcionando, pero se le dieron unas instrucciones adicionales, nuevas, que tenía que cumplir ese proceso para adaptarse a la fluidez de ese trabajo.

Nos consta, ahora en el reporte, que de la cantidad de solicitudes que han recibido, ya se han procesado la mayoría, o sea, que el tema de que si las actas, que si el envío y demás, creo que es un asunto de ajuste, pero lo que podemos ver es que, ya la comisión se está reuniendo, está trabajando, la misma resolución instruye que las reuniones sean cada 30 días. Sin embargo, están haciendo reuniones extraordinarias, según nos han comunicado.

Lo importante es que, se le dé el debido seguimiento y sé que el Gerente, como le instruye la misma resolución, les dará el seguimiento a esas actas, a esos reportes, para luego hacernos la retroalimentación a nosotros de cómo va el proceso. Pero, nos luce que el proceso va fluyendo, va caminando y eso realmente es lo importante, que estos afiliados sean atendidos y que se les traspase a Reparto, en el menor tiempo posible.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, hay una cantidad de afiliados que han estado presionando sobre este tema mediáticamente, y otros los hemos tenido que recibir porque no están viendo que fluya, y por eso la inquietud nuestra, de cuántos hay amparados en esa resolución.

El **Consejero Orlando Mercedes Piña**, la Comisión Permanente de Pensiones que, trabajó lo del traspaso de CCI a Reparto, se reunió muchas veces, lo recuerdo porque fue la que más se reunió. Ahí está Hamlet que trabajó esos temas tan fuertes. Los últimos afiliados que pasarían sería en el 2025. Entonces, a la gente hay que informarle más.

El presupuesto de la DIDA en publicidad no se aplicó, no se sabe si por austeridad, por lo que sea, pero quedaron RD\$8,000,000.00, y que tenían, y creo que solamente aplicaron RD\$2,000,000.00. Entonces, hay que dirigir esa publicidad hacia afuera, que le llegue a más gente.

En cuanto al sistema automatizado que mencionó Odalí, tenía que hacer la precisión porque trabajamos mucho ese tema, le dimos demasiado tiempo, y es bueno que se le saque el provecho que manda.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, le decíamos que, la presión que se recibe e inclusive en persona de afiliados que están esperando que se le reconozca el derecho adquirido, son muchos y vienen.

De hecho, algunos de esos se enteraron porque tenían o tienen montado una serie de piquetes, de protestas tanto en el Palacio Nacional como frente a las instalaciones del Consejo, para exigir que esto camine, y la suspendieron porque se enteraron, no sé a través de quién, pero les llegó el mensaje, de que hoy se produciría esta reunión con la Comisión Interinstitucional, no sabemos quién o quiénes les informaron a esos servidores de esto, y le digo esto porque creo factible que esa Comisión interinstitucional dé a conocer la cantidad exacta de los afiliados que serán traspasados en los próximos días.

Esa comunicación deberá ser lo más rápido posible, para que no haya este tipo de inconvenientes. Tal vez sea como decía la representante del sector empleador, Laura Peña Izquierdo, de que tal vez ya se va ajustando la comisión, ojalá y sea así. Pero, si se puede agilizar que la información llegue, y que esos movimientos de servidores públicos puedan tener respuesta porque sabemos que hay muchos que no llegan a los 60 años o no tienen los 20 años cumplidos en servicio, y ya quieren que le reconozcan el derecho.

Si se puede comunicar principalmente eso porque se tiene que cumplir con la ley, y se tiene que cumplir con las resoluciones que emanan, partiendo de lo legal. Entonces, considero que sería importante que se comunique eso, a veces hasta quiénes son porque pudiera desmontar o desactivar esas posibles protestas que se están planteando, y que se desactivaron con la esperanza de que hoy se tenga ciertas respuestas de este tema.

Nosotros por nuestra parte, si ustedes tienen algunas consideraciones finales, los miembros de la comisión, para concluir con este tema.

La **Directora General de la DIDA, Licda. Carolina Serrata**, la verdad que, nos vamos con sus inquietudes y sugerencias, que cada uno de ustedes nos dan, siempre nos enriquecen, lo importante de este diálogo, y más que todo, estar aquí en un organismo tripartito donde todos los sectores, por lo menos a través de la Seguridad Social, están debidamente representados.

Decir del tema mediático de algunos movimientos porque algunos también se nos acercan, las puertas de la DIDA, siempre han estado abiertas. Antes, decir que quedamos a la orden del Gremio de las Enfermeras, para volver a verificar los casos porque tenemos esa lucha de mucho tiempo, y sabemos que ustedes siempre la han canalizado para poder, de manera en particular, revisar cada caso.

Se nos olvidaba decir que, de manera operativa, antes de responder el tema mediático que señalaba el Viceministro de Trabajo, que preside este honorable Consejo, que nosotros con las

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024

instituciones públicas, desde que llegamos a la DIDA, hicimos acuerdos de colaboración, con el MAP y cada institución pública que, nos envía rutinariamente su listado de personas que ya están en este trámite de pensión, principalmente de las que van de CCI a Reparto, para anexarle un poco sobre la comunicación que tenemos con los afiliados, no solo de manera particular, sino cada institución nos envía el listado y nosotros periódicamente los retroalimentamos.

Porque como empleadores de esos servidores públicos, tienen que tener una comunicación constante, independientemente de nosotros, de manera personal y lo que nos llevamos, evidentemente, de la parte mediática.

Con respecto a quienes están haciendo presión, según lo que nosotros hemos leído en los últimos días en la prensa, el pedimento que hacen muchos servidores públicos son cosas que no están establecidas en este manual y, de hecho, algunas son defensas que, desde la DIDA, no como comisión, sino por el rol de defensoría de la DIDA, hemos elevado a este Consejo.

Por ejemplo, muchos de los casos son aquellos servidores públicos que retiraron su dinero en un único pago, muchos se nos apersonan y tenemos las solicitudes, y quieren entonces poder hacer esa devolución de aportes al Sistema, y que ese dinero pase al Sistema de Reparto. Allí no entraría el tema de la AFP porque ya su momento, le han entregado su fondo y se ha desvinculado.

Fue un punto que, si ustedes recuerdan, lo tuvimos en el manual y fue excluido del manual, pero fue un punto que llevamos al manual y básicamente ahora, en los últimos días, el reclamo que hemos leído, por lo menos en la prensa de algunos, por citar algún nombre de alguna organización, MOPESEP, que a veces son los más activos mediáticamente con este tema de reparto, hemos leído en los medios de comunicación, que han hecho pronunciamientos al respecto.

Este caso no está incluido en el manual, pero sí se tiene aquí la defensoría en este Consejo, que también lo dejo sobre la mesa, que cuando lo consideren oportuno, si se pudiera trabajar de manera aparte porque sabemos que el manual tuvo sus diversas aristas, y demás para poder tener un proceso efectivo e invitar a quienes tengan un reclamo y se acerquen aquí; que ustedes nos pasen los nombres porque a lo mejor es como dice el Viceministro, no cumplen con la edad y quisieran hacer el proceso y mediáticamente están haciendo presión. Pero, si nos lo envían a nosotros, quiénes vengán a este Consejo porque lo que van a la DIDA, perfectamente lo recibimos. Para explicarles porque a lo mejor, como todos aquí hablamos, es un tema también de información y que la ciudadanía entienda estos procesos que son tan técnicos, pero tenemos que buscar la manera de cómo digerirlo.

El **viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, ¿algún otro miembro de la Comisión quiere decir alguna palabra concluyente? De no ser así, les vamos a agradecer su participación.

El **Consejero Odalí Cuevas**, hacerle esta pregunta a Carolina, como coordinadora de la Comisión de traspaso de CCI a Reparto. Nosotros tenemos la Ley No. 05-13, que es para los discapacitados y tiene muchos beneficios, que no se han aplicado en este país, ni siquiera un 3% que, si se aplicara, fuera excelentemente porque no tiene nada que envidiarle a ninguna otra ley en América Latina.

Cuando se inició el proceso de traspaso de CCI a Reparto, visité la DIDA, queriendo ver cómo era el proceso, y la que me atendió me dijo que no calificaba por la edad. Siendo así, pregunto: la Ley No. 05-13 y la Constitución de la República ¿no le dan este beneficio a la persona con discapacidad?

La **Directora Jurídica de la DIDA, Licda. Marlen Berroa**, para las personas que están activas al momento, y si tienen alguna discapacidad, a través de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), está establecido el proceso de la pensión por discapacidad e incluso la pensión por discapacidad no es un impedimento, para que luego que el afiliado cumpla los requisitos pueda hacer su traspaso a Reparto, y va a recibir verdad, los 2 beneficios, aunque la Ley No. 379 establece esa pensión por discapacidad para los servidores públicos, eso no se tomó en cuenta en las normativas que se han emitido para estos fines, para que puedan hacer un traspaso y recibir la pensión a través de Hacienda porque el Sistema tiene el beneficio de la pensión a través de la AFP, en la que está afiliado cada solicitante o cada persona, que tenga esa situación que, requiera ser pensionado por discapacidad.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, finalmente agradecerle a la Comisión Interinstitucional su disposición de venir, y por las explicaciones dadas. Nosotros creemos que, si se aplican las normas existentes, podemos salir a buen camino. Muchísimas gracias.

¿Alguna opinión de los compañeros consejeros antes de concluir el tema? ¿Algo concluyente?

La **Consejera Celia Teresa Mártez**, considero que todos estamos bien edificados con todo lo que está pasando, y creo que, realmente se nota que hay una situación entre las instituciones, entre los directores de cada una de las instituciones que conforman esa comisión.

Entonces, vamos a buscar un arbitraje porque lamentablemente vamos a seguir en lo mismo por mucho tiempo (llamando, que las actas, que si se hicieron, que si no hicieron, etc.)

El Consejo no puede seguir perdiendo tanto tiempo con una situación que ya debería estar resuelta, y que ya nosotros debíamos haber pasado la página. Entiendo que, hay que hacer algo al respecto porque no podemos estar en esta situación cada cierto tiempo, tener que estar citándolos y nosotros aquí cuestionando cosas que, quedan más que evidente.

Acta Sesión Ordinaria No.585
29 de Febrero del 2024

La **Consejera Antonia Rodríguez**, a mí me llamó la atención que el Consejo emite una resolución donde habla acerca del vencimiento de las certificaciones, y ella dice que ella se va a reunir

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, no, el Consejo no emitió esa resolución, es lo contrario.

La **Consejera Antonia Rodríguez**, las certificaciones ¿se vencen o no se vencen?

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, no se vencen, a eso es que me refiero, y la Sra. Serrata dijo que se va a reunir en comisión allá, para trabajar esa parte. Entonces, ahí ella no debe trabajarla, sino cargar lo que se dispone; es a lo que me refiero.

También, me llama la atención que ella dice que, ese fondo va a una cuenta única, o sea, son situaciones que al afiliado poco le importa, si va uno va a otra, lo que debe es recibir el beneficio y por eso es que estamos aquí, esa era la intervención que quería hacer porque cada vez que aquí se habla de un tema y se resoluta, es para que se cumpla.

Entonces, cómo es que cada vez que hay un problema con la pensión, siempre se llama, la defensa está a la luz del día, pero los afiliados siguen con los problemas y las cartas siguen, aunque ella dice que han avanzado; siguen los retrasos y realmente queremos que se avance un poco, que se libere el proceso para el bienestar de los afiliados que ya cumplieron.

¿alguna otra consideración? No habiendo más intervenciones, y como este tema es resolutivo, creemos que debemos concluirlo, dando por recibido el informe de la Comisión Interinstitucional, que remitió de manera tardía, nos llegó ayer e instruir a que publiquen lo más rápido posible, la lista de los traspasados, para que así podamos bajar un poco la tensión.

Instruir también, al Gerente General del Consejo a darle seguimiento a la ejecución y tramitación de los informes a este Pleno; si estamos de acuerdo o si tienen algo más que agregar; sometemos aprobación. Aprobado.

Resolución No. 585-08: PRIMERO: Se da por recibido el Informe remitido por la **Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto**, sobre las situaciones presentadas durante el proceso de dichos traspasos.

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, a publicar a la mayor brevedad posible, el listado de los afiliados que han concluido el proceso de traspaso.

TERCERO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a darle seguimiento, ejecución y tramitación al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) de los informes correspondientes a la **Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto**.

CUARTO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a los miembros de la **Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto** y a las demás entidades del SDSS.

**10) Composición de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto.
(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, este tema tiene que ver con este tema que acaba de concluir, que es la que la composición de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, vimos el punto en la agenda, lo que sí nos gustaría que nos edifique un poquito porque la comisión ya se creó a través de la resolución. ¿Cuál es la idea del punto?

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, el mismo tema que nos ocupa hoy, precisamente. Considero que no necesita más explicación, lo que nos ocupa hoy, que es para nosotros poder tener una retroalimentación y que se aceleren los casos, hay que llamarlos a que vengan aquí.

Ese es el motivo, ese es el tema, porque si ustedes se dieron cuenta hasta por un tema de un acta se está retrasando el que se agilicen los procesos. Un acta que pudiera ser remitida al día siguiente de la reunión y tiene que tomarse 3 meses para hacer el acta, hasta eso sabiendo que eso retrasa la ejecución de una decisión.

El **Consejero Dr. José Ant. Matos**, realmente cuando se formó la comisión teníamos la opción de que el señor Gerente general participara y se me negó esa participación. Yo creo que este Consejo debe abocarse a que sea incluido de nuevo la figura del gerente general en esa comisión.

El **Consejero Odalí Cuevas**, debemos de comenzar a darle la institucionalidad que corresponde porque que solo dos que voten, como decía en una de mis posiciones cuando se propuso esa noción. Nunca he visto que las comisiones tienen que ser pareja, siempre debe haber una disparidad, para que uno sea el balance de cualquier decisión que se tome, no que dos partes se pongan de acuerdo, y que ya ahí mismo pase la cosa. Debe haber una consolidación institucional donde 1 de 3 decida qué pasará en ese en ese caso, ese ese es mi posición.

El **Consejero Pedro Rodríguez**, acabo de ver un reporte que nos presentan al pleno donde hay un avance de los trabajos de la comisión, donde la comisión reconoció que hubo un período de rezago para afinar y ajustar procedimientos, definiciones y los mismos trabajos que iba a desarrollar.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page include: SER, P., D., TH, SP, LBSS, O.S.T., 53, M. A. R. B., JMV, and various other initials and marks.

Considero que aquí todo el que utilizó un turno para intercambiar con la comisión, reconoció el trabajo que se había hecho y propuso que, la socialización de los avances de la comisión, se fortalecieran. Entiendo que cambiar ahora mismo, introduciendo en esta coyuntura, un elemento de debate, que tuvimos hace mucho tiempo de la incorporación o no incorporación del Gerente, y el rol y el conflicto que podría generar en un momento donde hay un avance de la comisión, creo que es temporal.

Preferiría darle el voto de confianza a la comisión, evaluar el desempeño de la misma, y entonces volver a retomar el tema, pero no creo que en el momento en que estamos viendo el avance, viendo que real y efectivamente hay un trabajo realizado, y viendo que hay una agenda de la comisión, que nosotros tengamos que cambiar alguna decisión que tomamos en el pasado reciente.

Reitero, entiendo como adecuado darles seguimiento a los trabajos, informar al pleno de los avances de los trabajos de la comisión, y si es necesario, sostener este intercambio posteriormente.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, nosotros pensamos que esto no termina hoy, intuí en la relación de dos de los incumbentes un tema de fricción entre ellos, inclusive hasta de no decirse los nombres, y eso es un tema. Son atendibles las razones que plantea el sector empleador, pero nosotros también tenemos razones para entender que esto pudiera seguir.

¿Por qué mandaron el informe? porque los convocamos para hoy, sino el informe no tuviera aquí. Y nos damos cuenta y se acusa en el mismo informe de que, no camina porque las actas no están fluyendo. Entonces, nuestro planteamiento es que vaya a una comisión este tema, si se resuelve, si no hay problema, que se desestime. Esa es el planteamiento que nosotros hacemos.

El **Consejero Odalí Cuevas**, soy previsor, siempre creo en que cuando las cosas se pueden solucionar, hay que tomarla la decisión de solucionarla, creo en la prevención, no creo en la medicina porque la medicina se viene a aplicar cuando ya usted tiene un cáncer, que ya es incurable. Entonces, ahí viene a aplicarse la medicina.

Entiendo que, previniendo las cosas pueden cambiar en este Consejo. Repito, creo en la prevención, creo en un Sistema ágil, no retardativo y creo en que las cosas se pueden solucionar de la mejor forma.

Si nosotros hoy con lo que pasó y lo que viene pasando con esa comisión Institucional, de solución de este problema, y seguimos así, vamos a seguir teniendo que llamarlos, cada vez que haya que rendir un informe o cada vez que hagan las cosas mal. Repito, la prevención es mejor, la cura debe de salir más barata que la enfermedad.

El **Consejero Santo Sánchez**, secundamos el planteamiento del Sector Gubernamental, en el sentido de que, como dijimos, todos los ataques van al órgano rector que es este Consejo. Por lo tanto, tenemos que velar por el cumplimiento de las normativas, de la ley y de las resoluciones propias de este Consejo y seguimiento, para que las cosas sean más ágiles.

Porque ciertamente ustedes recuerdan, la mayoría de los Consejeros que estamos aquí recibimos aquí una notificación o intimación por la propia DIDA, que desafío este consejo, para que nosotros agilicemos; ustedes recuerdan que nos puso en mora, es como contradictorio. El Consejo agiliza los trabajos, le buscamos una salida, resolutamos y entonces el tranque lo tienen ellos.

Entonces, quienes tenemos que meter presión, para que se agilice y velar para que sea más ágil esa comisión y trabaje esos casos con mucha más rapidez, somos nosotros. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo en que se conforme una comisión especial.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, de acuerdo también, con la creación de la comisión especial. No tomemos la decisión aquí porque es una resolución que se modificaría o se emitiría, una nueva y esto cualquier modificación, una resolución o una nueva resolución queda para el futuro.

¿Entonces, qué pasa si vemos cierta incompatibilidad entre las dos instituciones? Eso es ahora, pero mañana estarán otros incumbentes tanto en cada institución como aquí. Entonces, nosotros no podemos tomar decisiones en base a este momento, sino pensando en el futuro.

Por eso es que estoy de acuerdo con que se cree la Comisión, para que esa comisión analice realmente, si ya si se hace necesario que haya una tercera persona en esa comisión porque ya como bien dijo Pedro, esto se debatió, esto se habló aquí y se esbozaron las razones por la cual no debiera de tener otra persona.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, razones con las que no estamos de acuerdo.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, perfecto, no estoy diciendo que ustedes están de acuerdo, sino que las compartimos.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, o sea, la compartió el sector empleador, pero no estamos de acuerdo.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, la compartimos con ustedes.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, pero no estamos de acuerdo.

La Consejera Laura Peña Izquierdo, estamos claro. Entonces, vamos a crear la comisión para volver a analizar el tema. Estoy de acuerdo con que aquí se agilizó el proceso, para cumplir con el tema de los empleados que estaban en ese limbo, estoy de acuerdo y hay que buscar la manera de agilizarlo porque como bien dice Santos, al Consejo es que se ataca.

Pero también, el Gerente dijo que, según las instrucciones de la resolución, es el Gerente que solicita el informe a la comisión. Entonces, ellos tienen que cumplir, cuando el Gerente le solicita la información, tienen que cumplir con ese mandato porque esas son las instrucciones que tiene, por resolución, y quizás hay otras vías por las cuales se puede denunciar que la Comisión no está entregando los reportes a tiempo, pero no creo que la solución sea una tercera persona, pero vamos a proceder con la Comisión.

El viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González, el tiempo terminará dando la razón porque de todas maneras se es previsor. Cuando ahora podemos decir aquí hay un elemento que resuelve los tranques, un tercer elemento.

Entonces, eso es para hoy, para mañana y para pasado. Bueno, creo que hay un consenso en se cree la comisión, para que conozca y analice el tema de la composición de la Comisión Interinstitucional del Traspaso de CCI a Reparto. Entonces, vamos a proceder con la conformación de la misma, a saber: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Celia Teresa Martéz**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el **Lic. Odalí Cuevas**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; luego sometió a votación la aprobación del Pleno de la composición dicha comisión. Aprobado.

Resolución No. 585-09: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Celia Teresa Martéz**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el **Lic. Odalí Cuevas**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para que conozca y analice la **composición de la Comisión Interinstitucional de Traspaso de CCI a Reparto**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

11) Informe Trimestral de la Gerencia General del CNSS, 4to. Trimestre del 2023. (Informativo).

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., no voy a demorarme mucho. El informe tiene circulado prácticamente un mes que, por algunas razones no pudo ser visto antes, así que vamos a proceder a dar lectura, a saber:

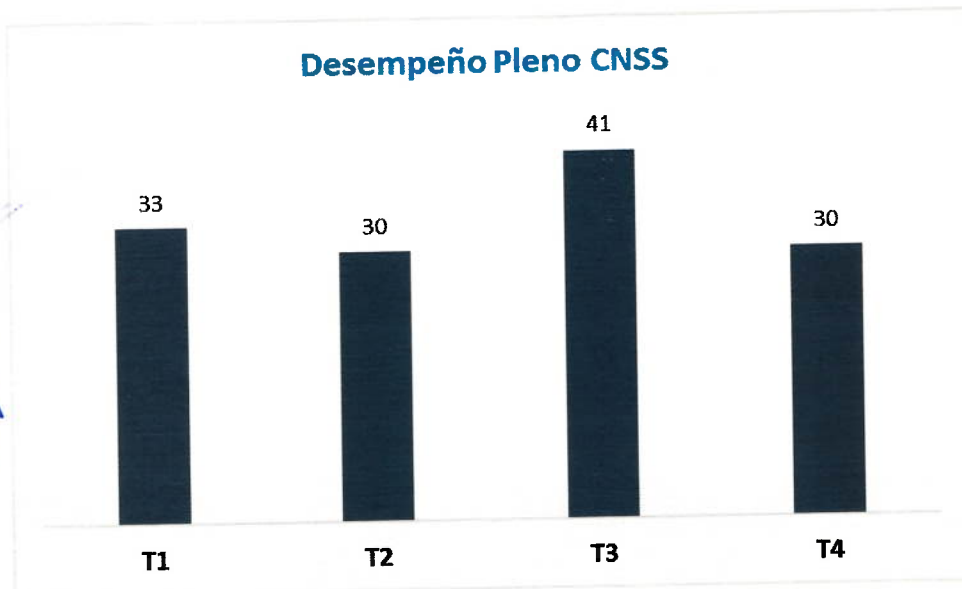
RESULTADOS ACCIONES OPERATIVAS-MISIONALES

Sesiones del CNSS

Períodos	Extraordinaria	Ordinaria	Total
Enero-marzo 2023	2	4	6
Abril-junio 2023	0	4	4
Julio-septiembre 2023	0	5	5
Octubre-diciembre 2023	0	5	5
Total General	2	18	20

YMP

Desempeño Pleno CNSS



MC

Resoluciones por tipo de Sesión

Períodos	Extraordinaria	Ordinaria	Total
Enero-marzo 2023	2	31	33
Abril-junio 2023	0	30	30
Julio-septiembre 2023	0	41	41
Octubre-diciembre 2023	0	30	30
Total General	2	132	134

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

WAS4

O.S.T.

M. 57

A.R.B.

Handwritten signature

Handwritten signature

JMV

LBSS

1E

Handwritten signature

Handwritten signature

WAS

Handwritten signature

SER

Handwritten signature

Handwritten signature

Octubre - Diciembre 2023



■ Extraordinarias ■ Ordinarias

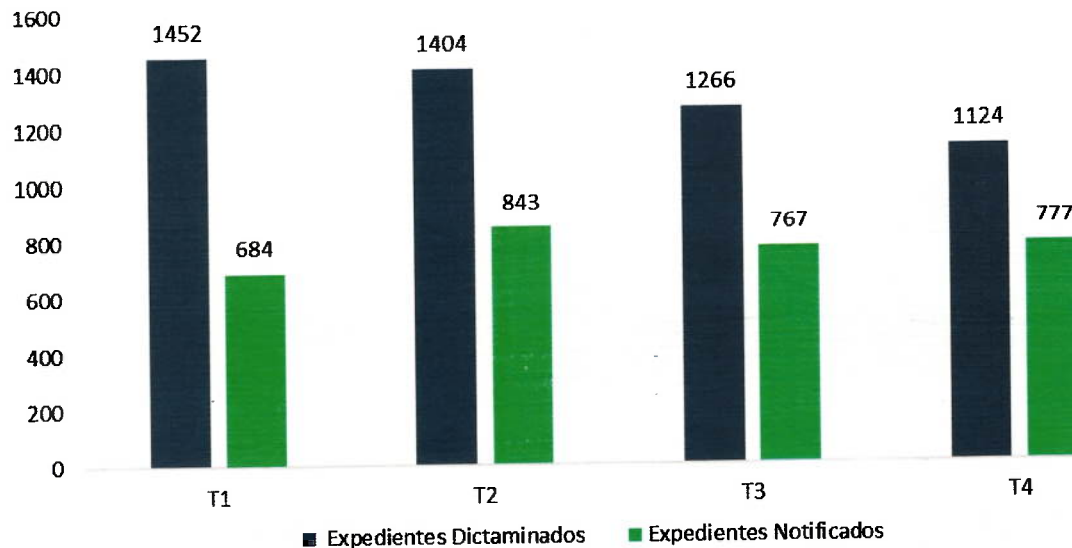
INDICADORES DE GESTIÓN

La Dirección de Evaluación Médica de Discapacidad durante el cuarto trimestre del año 2023 ha calificado y dictaminado **1,124** expedientes, se han notificados **777** a las entidades receptoras.

INDICADORES DE EVALUCION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Meses	Solicitudes Recibidas	Casos Citados	Expedientes Dictaminados	Expedientes Notificados	Apelaciones Recibidas	Apelaciones Notificadas
oct-23	256	328	496	333	12	36
nov-23	190	204	328	224	4	20
dic-23	210	200	300	220	8	15
TOTAL	656	732	1,124	777	24	71

Desempeño Expedientes DEMD



ESTATUS DE GRADO DE EJECUCIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES

Durante el cuarto trimestre del 2023 la División de Convenios, recibió un total de **523** nuevas solicitudes, así mismo se destaca la generación de expedientes concluidos por un total de **554**, a continuación, el detalle por procesos generales:

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES				
REPORTE MENSUAL				
TIPO DE TRÁMITE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INTRODUCCIÓN	205	245	73	523
REITERACIÓN	34	42	23	99
COOPERACION ADMINISTRATIVA	3	0	2	5
TOTAL	242	287	98	627

JUBILACION/VEJEZ	12	3	3	18
SUPERVIVENCIA/SOBREVIVENCIA	3	4	0	7
INCAPACIDAD/DISCAPACIDAD	0	1	4	5
DESPLAZADOS O EXIMICION DE PERIODOS	149	168	47	364
CERTIFICACION/PERIODO COTIZADO/CUANTIA	8	2	2	12
TOTAL	172	178	56	406
EN PROCESO	841	704	499	2044
CONCLUIDOS	281	239	34	554
TOTAL	1122	943	533	2598

CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑA – REPUBLICA DOMINICANA

- JUBILACION/VEJEZ
- SUPERVIVENCIA/SOBREVIVENCIA
- INCAPACIDAD/DISCAPACIDAD
- DESPLAZADOS O EXIMICION DE PERIODOS
- CERTIFICACION/PERIODO COTIZADO/CUANTIA



EVALUACIÓN INGRESO – EGRESOS

Desempeño financiero			
Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
\$335,288,000.00	\$509,630,574.12	442,601,262.27	86.85%

12) Turnos Libre.

No hubo turno libre solicitado.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González**, siendo las 12:05 p.m., y no habiendo ningún otro tema pendiente de la agenda la misma se considerada agotada, aprovechar para agradecer a todos los Consejeros y Consejeras el haber asistido a esta sesión ordinaria que ha sido muy fructífera; consecuentemente se termina y se levanta la sesión.

LIC. JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ

Viceministro de Salud Pública



SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Titular del Sector Empleador



SR. ANTONIO RAMOS

Titular del Sector Empleador



LICDA. PERLA CONTRERAS

Titular del Sector Empleador



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO

Suplente del Sector Empleador



LIC. HAMLET GUTIÉRREZ

Suplente del Sector Empleador



LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ

Suplente del Sector Empleador



LIC. VICENTE DE JESÚS DÍAZ GARCÍA

Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ

Titular del Sector Laboral



LICDA. ODALIS SORIANO

Titular del Sector Laboral



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ

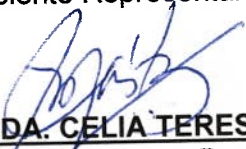
Suplente del Sector Laboral


LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA
Suplente del Sector Laboral


LICDA. PETRA HERNÁNDEZ
Suplente del Sector Laboral


DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante del CMD


DRA. LUISA BEATRIZ SÁNCHEZ
Suplente Representante del CMD


LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud

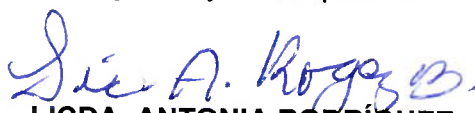

LIC. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud


DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa


SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa


LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados


SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA
Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados


LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ
Titular Representante de los Gremios de Enfermería


SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA
Suplente Representante de los Gremios de Enfermería


SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular Sector de los Profesionales y Técnicos


SRA. RUTH ESTHER MONTILLA
Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos


DR. EDWARD GUZMÁN P.
Gerente General del CNSS


LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Sub Gerente del CNSS